
**ADVANCE EDITED
VERSION**

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/48
5 de marzo de 2007

Original: ESPAÑOL

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Cuarto período de sesiones Tema 2 del programa provisional

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*

* Los anexos al informe se distribuyen solamente en los idiomas originales.

Resumen

El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 2/102 del 6 de octubre de 2006, solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos "continuar con el cumplimiento de sus actividades, conforme a las resoluciones anteriores adoptadas por la Comisión de los Derechos Humanos y actualizar los informes y estudios relevantes". Sobre el presente tema del informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, un informe completo anual (E/CN.4/2006/9) fue presentado durante el 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos conforme a la declaración del Presidente. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acepta la resolución 2/102 para mantener el ciclo anual anterior de informes respecto a este tema hasta que el Consejo decida lo contrario. El presente informe para el Consejo describe consecuentemente los desarrollos con respecto al informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Colombia durante el año pasado.

Este informe de la Alta Comisionada sobre Colombia cubre el año 2006 y se fundamenta en la resolución 2/102 del Consejo.

El documento incluye una descripción general de los principales hechos ocurridos en el país durante el año 2006, la evolución del conflicto armado y las perspectivas de paz. Recoge los principales avances y retos en las políticas públicas en materia de derechos humanos, e informa sobre la implementación de algunas de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en su informe anterior. Asimismo, contiene los aspectos más significativos en relación con el proceso de desmovilización y reintegración de miembros de grupos paramilitares.

El informe presenta el panorama general de los derechos humanos en Colombia. En materia de derechos civiles y políticos, se incluyen datos sobre violaciones de los derechos a la vida, la integridad, la libertad, la seguridad, el debido proceso y las garantías judiciales, que afectaron, entre otras personas, a miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas, líderes sociales, defensores de derechos humanos, campesinos, mujeres, niños y niñas, sindicalistas, periodistas y personas desplazadas. En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, se presenta también información general sobre la situación de pobreza, inequidad, desempleo y desnutrición.

La situación del derecho internacional humanitario recoge información basada en las quejas recibidas sobre infracciones atribuidas a miembros de grupos guerrilleros, paramilitares y nuevos grupos armados ilegales, así como sobre infracciones atribuidas a miembros de la fuerza pública.

Finalmente, se presenta información sobre algunas de las actividades de observación, seguimiento de las políticas públicas, asesoría, cooperación técnica y difusión, desarrolladas por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2006.

Con el ánimo de continuar contribuyendo al fortalecimiento de la situación de los derechos humanos, la vigencia del derecho internacional humanitario y el desarrollo de la capacidad institucional del Estado colombiano, la Alta Comisionada incluye en este informe 18 recomendaciones. Están dirigidas al Gobierno, al Congreso, a la Fiscalía General de

la Nación, a otros órganos del Estado, a la sociedad civil, a la comunidad internacional y a los grupos armados ilegales.

El informe va acompañado de tres anexos que abordan los temas: casos representativos de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario; situación de grupos en particular condición de vulnerabilidad y discriminación; y actividades de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	5
I. CONTEXTO GENERAL DEL PAÍS, EVOLUCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PERSPECTIVAS DE PAZ	4 - 14	5
II. PRINCIPALES AVANCES Y RETOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	15 - 27	8
III. PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN	28 - 33	10
IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	34 - 61	12
V. SITUACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	62 - 99	17
VI. ACTIVIDADES DE LA OFICINA EN COLOMBIA	100 - 112	22
VII. RECOMENDACIONES	113 - 131	24
<i>Anexos</i>		
I. Casos representativos de violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario		28
II. Situación de grupos en particular condición de vulnerabilidad o discriminación		41
III. Reseña de las actividades de observación, difusión, asesoría y cooperación técnica de la Oficina en Colombia		47

INTRODUCCIÓN

1. El acuerdo firmado en 1996 por el Gobierno colombiano y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para establecer una oficina en Colombia fue prorrogado por el Presidente Uribe hasta octubre de 2007, manteniéndose en forma plena su mandato de observación, asesoría, cooperación y difusión¹.
2. Este informe, fundamentado en la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, cubre el año 2006 y va acompañado de tres anexos: casos representativos de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario; situación de grupos en particular condición de vulnerabilidad y discriminación; y actividades de la Oficina en Colombia.
3. Durante 2006 el Gobierno colombiano y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acordaron establecer mecanismos de diálogo permanentes para fortalecer el trabajo conjunto en lo referente a las distintas dimensiones del mandato, particularmente en materia de prevención y protección de los derechos humanos y de erradicación de las causas generadoras de las violaciones.

I. CONTEXTO GENERAL DEL PAÍS, EVOLUCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PERSPECTIVAS DE PAZ

4. Durante 2006 el conflicto armado interno siguió siendo, junto con el narcotráfico y el crimen organizado, uno de los principales factores que afectan la vida de los colombianos, perturban la institucionalidad democrática de Colombia y dificultan el desarrollo socioeconómico del país. El conflicto también continuó siendo una de las causas más importantes de las violaciones de los derechos humanos y de las infracciones del derecho internacional humanitario. Se observó también que el Estado continúa demostrando debilidades para reducir la impunidad existente en relación con las violaciones de derechos humanos, aunque se produjeron nuevos compromisos para superar esta situación.
5. En 2006 prosiguió la ofensiva militar del Gobierno contra los grupos armados ilegales, dirigida principalmente contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del

¹ En 1996 la Comisión de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que estableciera una oficina en Colombia, teniendo en cuenta la invitación del Gobierno de este país. Dicha oficina fue establecida el 29 de noviembre de 1996, mediante acuerdo firmado por el Gobierno y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En el marco de ese instrumento, la Oficina en Colombia debe observar la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el contexto de violencia y conflicto armado interno que vive el país, con el objeto de asesorar a las autoridades en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos. Por iniciativa del Presidente Uribe el acuerdo fue prorrogado en septiembre de 2002 por un período de cuatro años, hasta octubre 2006. Con base en la observación de su Oficina en Colombia, entre 1998 y 2005 el Alto Comisionado presentó ante la Comisión de Derechos Humanos informes analíticos sobre la situación del país.

Pueblo (FARC-EP), y en menor medida contra el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las nuevas agrupaciones armadas ilegales conformadas por paramilitares no desmovilizados o rearmados. Las FARC-EP enfocaron sus acciones en ataques contra autoridades locales, paros armados en período preelectoral, masacres y ataques contra unidades móviles de la fuerza pública y erradicadores de cultivos de coca. Aunque los ataques de la guerrilla a bases fijas de la fuerza pública disminuyeron, se dieron algunos como el ataque a una estación de policía en el casco urbano de Tierradentro (Córdoba) en noviembre.

6. Según datos del programa presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la aplicación de la política de defensa y seguridad democrática permitió al Gobierno mantener la tendencia reductiva de los índices generales de violencia en el país, en particular de la tasa de homicidios y secuestros². Se destacan las políticas de seguridad impulsadas por las alcaldías de Bogotá y Medellín. Continuó el aumento de efectivos de la fuerza pública y se logró un mayor control de ciertas zonas rurales, tradicionalmente bajo el dominio de los grupos armados ilegales. En otras regiones, como el Urabá Antioqueño, la fuerza pública no estuvo en condiciones de impedir el ingreso de las FARC-EP y de controlar plenamente los territorios que anteriormente estaban bajo el dominio de grupos paramilitares. Asimismo persisten retos importantes para la plena reconstrucción del Estado de derecho en todo el territorio nacional, pues siguen existiendo dificultades para conseguir que los logros militares se acompañen con el robustecimiento simultáneo del ejercicio de la autoridad civil, la presencia de otras instituciones del Estado, la ejecución de proyectos de inversión social y desarrollo rural, y el respeto pleno de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

7. Durante 2006 hubo investigaciones contra varios oficiales militares a quienes se imputaron la organización de atentados terroristas falsamente atribuidos a las FARC-EP y la comisión de homicidios intencionales que inicialmente fueron presentados como muertes en combate, causadas por error o provocadas por "fuego amigo". Algunos servidores públicos y ex funcionarios -entre ellos congresistas, gobernadores, miembros de asambleas departamentales y el anterior director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)- fueron investigados por la Fiscalía General de la Nación y la Corte Suprema de Justicia. En estas investigaciones se imputó a los procesados el mantenimiento de vínculos políticos y económicos con organizaciones paramilitares, y a algunos de ellos también la participación en hechos de violencia perpetrados por integrantes de las mismas. Estas actuaciones judiciales contribuyen a robustecer el estado de derecho y la institucionalidad democrática.

8. Se mantuvieron las conversaciones preliminares entre el ELN y el Gobierno. Se espera que en 2007 esas conversaciones se traduzcan en el establecimiento de una agenda de negociación y la apertura de diálogos formales de paz.

² En 2006 la tasa de homicidios fue la más baja en los últimos 15 años. La tendencia decreciente comenzó a ser más significativa a partir de 2002. La toma de rehenes por parte de grupos armados ilegales y el crimen organizado también se redujeron. Mientras en 2002 el Gobierno registró 1.676 secuestros, entre enero y noviembre de 2006 fueron secuestradas 243 personas. Con el propósito de fortalecer la política de combate al narcotráfico, el Vicepresidente lanzó en el exterior una "campana de responsabilidad compartida" resaltando la importancia de erradicar el consumo de drogas en países receptores.

9. Hubo importantes avances en lo referente a la desmovilización de los grupos paramilitares y en la aplicación de la Ley N° 975 de 2005 ("Ley de justicia y paz"). En agosto tuvo lugar la última desmovilización colectiva de paramilitares, y en diciembre se iniciaron en Barranquilla (Atlántico) y Medellín (Antioquia) los primeros procesos regidos por esa ley. El Gobierno creó la Alta consejería presidencial para la reintegración social y económica de los grupos y personas alzadas en armas.

10. El tráfico de drogas continuó alimentando el conflicto armado interno, y en particular la acción de los grupos armados ilegales. Ese tráfico también se convirtió en el motor de los nuevos grupos armados ilegales, cuya existencia plantea grandes retos para el éxito del proceso de desmovilización y reinserción de los paramilitares y de futuros procesos de paz³.

11. En contraste con 2002, las elecciones para Congreso y Presidente, en marzo y mayo respectivamente, se dieron en un ambiente más tranquilo, aunque en algunas zonas alejadas de las grandes urbes las FARC-EP perturbaron los preparativos de los comicios. Los grupos paramilitares intentaron incidir en el proceso electoral para favorecer la llegada al Congreso de candidatos afines a sus intereses. Durante el período preelectoral también se observó en varias regiones del país un incremento de amenazas contra periodistas y defensores de derechos humanos. El Presidente Uribe fue reelegido en primera vuelta, y su coalición logró obtener la mayoría en ambas cámaras legislativas. El candidato presidencial del partido opositor de izquierda Polo Democrático Alternativo (PDA) obtuvo el 22% de los votos. Aunque las autoridades procuraron garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos, las dos jornadas electorales estuvieron marcadas por un alto nivel de abstención.

12. Durante 2006 hubo serios cuestionamientos a servidores públicos de alto nivel por hechos de corrupción. En varias regiones hubo informaciones sobre la influencia financiera de grupos armados ilegales y del narcotráfico en las administraciones locales.

13. La Corte Constitucional continuó desempeñando un papel relevante en la defensa de los derechos humanos. También se destacaron en esa tarea la Procuraduría General de la Nación y los personeros municipales. La Defensoría del Pueblo contribuyó con aportes importantes en la materia, a pesar de sus limitaciones presupuestales y de personal.

14. El crecimiento económico de 2006 fue del orden del 6%, lo cual constituye una importante variable macroeconómica para superar los significativos índices de pobreza del país. Los resultados del censo de población realizado en 2005 arrojaron datos sobre avances logrados e importantes retos pendientes en materia de reducción de la pobreza y superación de la inequidad.

³ Con el propósito de fortalecer la política de combate al narcotráfico, el Vicepresidente lanzó en el exterior una "campana de responsabilidad compartida" resaltando la importancia de erradicar el consumo de drogas en países receptores.

II. PRINCIPALES AVANCES Y RETOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

15. La Alta Comisionada ha podido observar un mayor compromiso de las autoridades colombianas para alcanzar los objetivos de las recomendaciones formuladas en sus informes anteriores sobre la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Colombia, así como también un mayor esfuerzo para valorar el impacto concreto de aquéllas. Al final del año el cuadro de implementación era todavía variado, particularmente en el caso de las recomendaciones sobre la revisión de los archivos de inteligencia, la reducción de los índices de impunidad, la cesación de vínculos entre servidores públicos y miembros de grupos paramilitares, y la mejoría de la calidad de las estadísticas sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

16. La Vicepresidencia, en un ejercicio conjunto con la Oficina en Colombia, lideró un proceso de trabajo con las instituciones estatales para avanzar en el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en sus informes anteriores. Como resultado de ese proceso se estableció una metodología que define responsabilidades institucionales, acciones y un cronograma con indicadores de progreso, a fin de sentar las bases para una evaluación conjunta de los avances y las dificultades, y adoptar las medidas de fortalecimiento correspondientes. Ello permitirá a la Oficina en Colombia establecer líneas de cooperación técnica pertinentes.

17. El Estado colombiano ha tomado una opción fundamental en materia de derechos humanos al iniciar, en concertación con la sociedad civil, con la asesoría y cooperación técnica de la Oficina en Colombia, y con el apoyo de los Gobiernos de Suecia y España, el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (PNADH). En septiembre se estableció la Instancia Coordinadora, conformada por representantes del Gobierno, los órganos de control y la sociedad civil, que adoptó un reglamento de trabajo.

18. Durante 2006, 651 municipios elaboraron planes de acción en derechos humanos y derecho internacional humanitario. De ellos 516 están incorporados en los planes de desarrollo municipales. Asimismo, 31 departamentos adoptaron planes de derechos humanos, incorporados en los respectivos planes de desarrollo.

19. El Gobierno, en concordancia con lo recomendado por la Alta Comisionada, ha manifestado su decisión de avanzar hacia una reforma de las disposiciones vigentes sobre servicios de inteligencia, incluyendo la revisión de los archivos en la materia para asegurar su total compatibilidad con los principios del estado de derecho, verificando que no incluyan injustificadamente nombres de defensores de derechos humanos y de instituciones que trabajan en ese campo. La Procuraduría General de la Nación presentó una propuesta sobre el establecimiento de parámetros legales claros que impidan la inclusión injustificada de datos en archivos militares, policiales o de organismos de seguridad, y garanticen la corrección oportuna de los datos inexactos recogidos en los mismos.

20. En términos de administración de justicia, se destaca la adopción de una política de lucha contra la impunidad⁴ y el anuncio por parte del Gobierno de una reforma sustancial del sistema de justicia penal militar. Con el apoyo de la Comunidad Europea y de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado se adelanta un programa de fortalecimiento de la rama judicial, en particular de la fiscalía, con el cual se espera contribuir a la reducción de los niveles de impunidad.

21. La superación de la impunidad continúa demandando esfuerzos significativos. Se destacan algunas decisiones judiciales que representan importantes pasos para evitarla, entre ellas, el inicio por la Corte Suprema de Justicia de investigaciones de congresistas por supuestos vínculos con paramilitares, y el procesamiento por la fiscalía de un ex gobernador y una ex congresista bajo esa misma imputación. La fiscalía también avanzó en el procesamiento de siete miembros del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) de la II brigada del ejército con sede en Barranquilla por haber dado muerte a seis personas en un falso operativo antisequestro, y de cinco militares del Batallón La Popa de Valledupar por la ejecución de un indígena kankuamo reportado como muerto en combate en 2003. La fiscalía llamó a juicio a un suboficial y seis soldados del ejército por la muerte de cinco campesinos en Cajamarca (Tolima) en 2004. Se publicó el informe de la Comisión de la Verdad, creada por la Corte Suprema para esclarecer los sucesos de 1985 en el Palacio de Justicia de Bogotá. Este informe reveló la comisión de graves crímenes por parte de guerrilleros y de miembros de la fuerza pública que allí se enfrentaron. Asimismo se detuvo a un ex coronel a quien se imputa la desaparición forzada de dos personas que salieron con vida del Palacio. La Procuraduría suspendió por 90 días de sus cargos a un general retirado del ejército y a un coronel por omisión en la seguridad que debían brindar a los habitantes de la comunidad de paz de San José de Apartadó. Estos pasos resultan positivos en la lucha contra la impunidad. Es necesario profundizar la investigación y sanción de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos que siguen sin ser investigadas en el país.

22. El Ministerio de Defensa, con el apoyo de la Oficina en Colombia, inició la fase de implementación de las recomendaciones surgidas del estudio realizado por expertos independientes para fortalecer los resultados de la capacitación de los miembros de la fuerza pública en derechos humanos y derecho internacional humanitario. Estas recomendaciones se refieren particularmente a órdenes de operaciones, análisis de lecciones aprendidas, metodologías de capacitación, mecanismos de control y reglas de enfrentamiento. Asimismo, se destacan avances en la implementación de la figura de los asesores jurídicos operacionales y el nombramiento de oficiales de alto rango como inspectores en cada división. Se espera que estos esfuerzos incidan directamente en la reducción sustantiva de graves violaciones o infracciones cometidas por efectivos de la fuerza pública.

23. A pesar de los avances realizados y el incremento de los recursos asignados, continúa siendo preocupante la situación de las personas desplazadas por razones vinculadas al conflicto armado. Según la Corte Constitucional, no se ha superado el estado de cosas inconstitucional y persiste la grave crisis humanitaria con respecto a ellas⁵. El número de personas que se

⁴ Documento CONPES 3411 de marzo de 2006.

⁵ Auto N° 218 de la Corte Constitucional de agosto de 2006 en materia de cumplimiento de la sentencia T-025.

desplazaron en 2006 mantuvo la tendencia decreciente observada desde 2002. El subregistro de casos de desplazamiento continúa siendo muy alto, aunque es positivo el hecho de que la Alta Consejería Presidencial para la Acción Social haya reconocido que la cifra total de desplazados entre 1985 y 2005 ascendió a 3 millones de personas. Es necesario avanzar en la implementación de soluciones duraderas con enfoque diferencial y de género, y prestar especial atención al derecho de las personas desplazadas a la reparación y, en particular, a la restitución de bienes.

24. El Estado definió una estrategia para investigar casos de violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario cuyas víctimas hayan sido miembros de organizaciones sindicales. Esta iniciativa se fundamentó en el "Acuerdo tripartito por el derecho de asociación y la democracia", suscrito por la delegación de Colombia en la 95ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, conformada por representantes del Gobierno, de los trabajadores y de los empresarios. El Gobierno se comprometió a contribuir con 5 millones de dólares. Se destaca también la asignación de 13 fiscales especializados en estas investigaciones y el significativo aumento de la asignación presupuestal destinada al programa de protección del Gobierno⁶.

25. El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo siguió contribuyendo a la prevención de violaciones e infracciones. Al mismo tiempo, su acción continuó limitada por la falta de respuestas oportunas y eficaces del Comité Interinstitucional de Alerta Temprana (CIAT). Adicionalmente es necesario que las respuestas a las alertas den mayor énfasis al aspecto humanitario que al militar. Los defensores comunitarios continuaron siendo otra herramienta valiosa de prevención de la Defensoría.

26. Acorde con lo recomendado en materia de estadísticas sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, es necesario redoblar los esfuerzos para mejorar la medición de esta situación y así crear una base más adecuada para la formulación de las políticas públicas de fortalecimiento de los derechos humanos.

27. En materia legislativa, cabe destacar la promulgación de la Ley estatutaria de hábeas corpus y del Código de la Infancia y la Adolescencia. Cursan en el Congreso varios proyectos de ley sobre temas relacionados con la protección y garantía de los derechos humanos. Entre ellos están los proyectos de ley sobre violencia contra las mujeres, sanción de actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica, y beneficios de seguridad social para parejas del mismo sexo. La Oficina del Alto Comisionado reconoce el valor político de la conformación en el Congreso de la Comisión accidental de mujeres, creada con el fin de impulsar propuestas legislativas para avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres.

III. PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN

28. La Corte Constitucional examinó la constitucionalidad de la Ley N° 975 de 2005, "Ley de justicia y paz", mediante una decisión concordante con varias de las observaciones formuladas

⁶ En 2006, el presupuesto destinado al Programa de Protección aumentó en un 30%, y la totalidad fue asumida con recursos del presupuesto nacional.

sobre esa normativa por la Alta Comisionada y la Oficina en Colombia. La Corte estableció que la confesión deberá ser completa y veraz como requisito para recibir beneficios judiciales, que los procesados responderán de manera personal o solidaria con todos sus bienes, de procedencia lícita o ilícita, y que la calificación de víctima debe ser más amplia que la inicialmente contemplada por la ley. Sin embargo, en relación con el marco jurídico aplicable a la desmovilización y a la reinserción subsisten preocupaciones relacionadas con la garantía efectiva de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, la acumulación de penas y la determinación de la pena alternativa. Para la implementación efectiva de la ley se requeriría una mayor disponibilidad de recursos y mecanismos que garanticen los derechos de las víctimas. El compromiso institucional y la voluntad política de las autoridades son fundamentales para evitar que el empleo de los mecanismos de la justicia transicional genere situaciones de impunidad.

29. Según la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el número total de paramilitares desmovilizados colectivamente llegó a 31.671. No obstante, un alto porcentaje de las personas desmovilizadas no participaba directamente en las hostilidades y algunos paramilitares continúan sin desmovilizarse, como las Autodefensas Campesinas del Casanare y el Frente Cacique Pipintá. La mayoría de los jefes paramilitares están privados de libertad en una cárcel de alta seguridad. Resulta de especial preocupación el hecho de que numerosos integrantes de los cuadros medios del paramilitarismo no se desmovilizaron o han vuelto a armarse y dirigen nuevos grupos armados ilegales que han ido surgiendo en distintas partes del país. Las características de éstos revelan una fuerte compenetración con el crimen organizado y el narcotráfico. Preocupa a la Alta Comisionada el hecho de que sigan en pie estructuras políticas y económicas creadas por paramilitares en varias entidades territoriales y diversos sectores sociales.

30. La respuesta institucional a las víctimas, con enfoque diferencial y de género, sigue representando un reto significativo para las autoridades. Los procesos contra los desmovilizados evidenciaron que los mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas de los crímenes paramilitares son insuficientes. La fiscalía se ha pronunciado sobre la necesidad de que el Gobierno reglamente la participación de las víctimas en tales procesos. La Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación reportó haber recibido, de parte de aproximadamente 25.000 víctimas, informaciones sobre un número estimado de 100.000 hechos delictivos atribuidos a grupos paramilitares.

31. La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, creada por la Ley de justicia y paz para un período de ocho años, ha avanzado en la creación de comisiones regionales y en el establecimiento de una red regional de atención a las víctimas. Con el apoyo de la comunidad internacional se está trabajando en el registro de las víctimas y sus organizaciones. Se conformó un grupo de trabajo que elaborará un informe público sobre el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales, y se definió que el enfoque de género y poblacional serán componentes transversales de todas las áreas de trabajo de la Comisión.

32. Será necesario fortalecer los mecanismos de información a las víctimas y tomar medidas para garantizar su participación efectiva en los procedimientos judiciales contra los victimarios.

33. En vista de la necesidad de consolidar una política de reintegración que permita ofrecer a las personas desmovilizadas posibilidades efectivas de incorporación a la vida civil, a finales

de 2006 la Alta Consejería Presidencial para la reintegración social y económica de los grupos y personas alzadas en armas avanzó en la reformulación de una estrategia de largo plazo, no asistencialista, que contempla el trabajo con las comunidades y un enfoque diferencial según región, edad y género. Algunas administraciones locales, particularmente Medellín y Bogotá, adelantaron esfuerzos más sistemáticos para dar respuesta a las necesidades de reintegración de las personas desmovilizadas.

IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS⁷

34. El contexto de violencia y conflicto armado que vive Colombia siguió afectando el goce de los derechos y libertades fundamentales, y dificultando la actuación de las autoridades en materia de prevención y protección. La situación de derechos humanos sigue crítica en varias regiones del país, y caracterizada por violaciones numerosas y frecuentes de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, y al debido proceso y las garantías judiciales. La Defensoría del Pueblo registró un incremento de quejas de violaciones de derechos humanos atribuidas a miembros de la fuerza pública, particularmente del ejército y de la policía. Esta situación afectó en especial a miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas, líderes sociales, defensores de derechos humanos, campesinos, mujeres, niños y niñas, sindicalistas, periodistas, y personas desplazadas. Persisten también altos índices de impunidad. En ese marco, la Oficina en Colombia profundizó su trabajo orientado a apoyar los esfuerzos de las autoridades para atender las diversas problemáticas. El anexo II profundiza en la situación de estos grupos de personas.

A. Derechos civiles y políticos

35. En el anexo I se recoge una muestra de casos de violaciones de los derechos humanos civiles y políticos puestos en conocimiento de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado durante 2006.

36. El derecho a la vida se vio afectado por la persistencia de homicidios con características de ejecución extrajudicial atribuidos a miembros de la fuerza pública, en particular del ejército, habiendo observado la Oficina en Colombia un incremento en el número de quejas recibidas con respecto a 2005. Estas conductas se registraron en 21 departamentos, especialmente en Antioquia, Nariño, Valle, Putumayo, Cesar, Atlántico, Tolima y Guajira. En muchos de los casos reportados se identificaron tres elementos comunes: la presentación de las víctimas civiles como muertas en combate, la alteración de la escena del crimen por los autores del mismo y la investigación de los hechos por la justicia penal militar.

37. Investigaciones de la fiscalía establecieron que muertes inicialmente presentadas como "errores" o "consecuencia de fuego amigo" también se produjeron por ejecución extrajudicial.

⁷ Se entiende por violaciones de derechos humanos las acciones y omisiones que afectan derechos contenidos en los instrumentos internacionales cuando tienen por autores a servidores públicos o se realizan por particulares con la aquiescencia de las autoridades.

38. Esta gravísima violación de los derechos humanos no está circunscrita a una sola unidad militar pues afecta a distintas unidades distribuidas en gran parte del territorio nacional, lo que exige la adopción de medidas de alcance general. Por su magnitud y extensión territorial, los homicidios con carácter de ejecución extrajudicial no parecen constituir hechos aislados, sino conductas que tienden a generalizarse.

39. Frente a esta situación tuvo singular importancia la directiva conjunta suscrita en junio por el Ministro de Defensa y el Fiscal General de la Nación con instrucciones para promover el respeto de la jurisprudencia constitucional sobre la interpretación restrictiva del fuero penal militar y su aplicación excepcional. Ésta y otras medidas como la exposición del tema en los medios de comunicación, lograron una sensible disminución de las denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales en Antioquia, aun cuando este departamento sigue siendo uno de los más afectados por esta conducta. Sin embargo, en los otros departamentos no se observó que los casos de ejecución extrajudicial disminuyeran tras la publicación de la directiva conjunta. En algunas zonas las pautas del documento fueron desatendidas o mal interpretadas por los encargados de aplicarlas, mientras que en otras siguió dándose entre miembros del ejército la práctica de levantar los cadáveres de las víctimas antes de la llegada de funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la fiscalía.

40. En la interlocución entre las autoridades y la Oficina se planteó la necesidad de reflexionar sobre los mecanismos de aplicación de la Política de defensa y seguridad democrática que podrían estar teniendo efectos negativos en las actuaciones de algunos integrantes de la fuerza pública. Una interpretación inadecuada de los requerimientos de resultados en la lucha contra los grupos al margen de la ley puede ser uno de los factores de incidencia en la comisión de conductas criminosas por parte de ciertos efectivos. El Gobierno señaló su interés en trabajar en una propuesta de revisión de los parámetros que en la actualidad se aplican para medir los resultados operacionales.

41. En cuanto a la responsabilidad de servidores públicos por nexos con grupos paramilitares, la Oficina en Colombia destaca como positivo el hecho de que la Corte Suprema de Justicia y la fiscalía estén desarrollando investigaciones, y confía en que se avance en el esclarecimiento de la gran mayoría de los casos que aún se hallan en la impunidad.

42. En este ámbito los retos continúan siendo significativos, como lo demostró la información divulgada tras la incautación por la fiscalía de un computador perteneciente a un ex paramilitar del Bloque Norte, que reveló la comisión por paramilitares de cientos de homicidios en el departamento del Atlántico, su carácter sistemático y la impunidad con que se ejecutaban, en ocasiones con la omisión, tolerancia o complicidad de miembros de la fuerza pública.

43. También recibió la Oficina en Colombia quejas sobre ejecuciones extrajudiciales perpetradas por paramilitares antes de su desmovilización, violando el compromiso de cese de hostilidades y en connivencia con autoridades. Así ocurrió en Norte de Santander, Meta, Guajira y Cesar.

44. En 2006 se observó un aumento de los homicidios de sindicalistas y maestros. Según la Fundación para la Libertad de Prensa y los datos recogidos por la Oficina del Alto Comisionado, en 2006 hubo tres periodistas muertos por razones de su oficio.

45. Persistieron las amenazas contra miembros de organizaciones sindicales, periodistas⁸, maestros y defensores de derechos humanos⁹. En algunas regiones del país, los defensores de derechos humanos y sus organizaciones han sufrido restricciones a su trabajo como consecuencia de las amenazas recibidas, encontrándose situaciones muy preocupantes en los departamentos de Atlántico y Arauca. La Alta Comisionada toma nota positivamente del comunicado del Ministro de Defensa, publicado en octubre de 2006, en el cual se rechazaron las amenazas contra organizaciones de derechos humanos y se anunció el inicio de investigaciones para descubrir a sus autores.

46. Otras quejas se refirieron a violaciones del derecho a la libertad y a la seguridad personales mediante detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado recibió información sobre detenciones ilegales o arbitrarias, tanto individuales como masivas, en Arauca, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Nariño y Valle. En algunas oportunidades estas privaciones de la libertad se apoyaron en declaraciones temerarias de reinsertados, en el reconocimiento que ex miembros de grupos armados ilegales hicieron de fotografías de las personas detenidas, o en informes poco objetivos de unidades de inteligencia militar o de policía judicial. En otros casos las detenciones se cumplieron sin mandamiento judicial. También conoció la Oficina información sobre detenciones ilegales o arbitrarias cuyas víctimas fueron defensores de derechos humanos y líderes sociales a quienes se atribuyó, sin indicios suficientes, el delito de rebelión. Estos casos se dieron en Arauca, Norte de Santander y Bogotá. Según la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), en 2006 hubo ocho periodistas detenidos arbitrariamente.

47. La Defensoría del Pueblo informó sobre la permanencia de niños desvinculados de grupos armados ilegales durante un tiempo superior al permitido por la ley en estaciones de policía, batallones del ejército y dependencias de la policía judicial.

48. La desaparición forzada de personas es generalmente poco y mal registrada, pues a menudo da lugar a investigaciones por otros delitos como secuestro simple u homicidio, y generalmente se conoce mucho tiempo después de ocurrida. Gran parte de las desapariciones ocurridas en años anteriores y conocidas en 2006 fueron atribuidas a miembros de grupos paramilitares y las víctimas fueron principalmente campesinos, aunque también figuraron 2 sindicalistas y 1 asesor político en Bogotá. Los departamentos más afectados por esta práctica fueron Antioquia, Meta y Putumayo, y la ciudad de Bogotá.

49. La exhumación de restos en fosas clandestinas, individuales y colectivas, ha sido un importante avance que puso de manifiesto la práctica sistemática de la desaparición forzada por grupos paramilitares que actuaron en Sucre, Magdalena, Guajira, Norte de Santander y

⁸ La FLIP registró 86 periodistas amenazados, de los cuales 10 tuvieron que salir del país.

⁹ Según la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General, se entiende por defensor de derechos humanos toda persona que, individual o colectivamente, promueva y procure la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin importar su cargo, función o tarea que cumpla en la sociedad.

Putumayo, entre otros. La demora en la entrega de los restos a los familiares y la fundada convicción de que se descubrirán nuevas fosas, plantean la necesidad de reforzar los equipos de identificación con recursos humanos y materiales. Igualmente, es necesario fortalecer las investigaciones previas a las exhumaciones que permitan aumentar las posibilidades de identificación de los cuerpos así como avanzar en la sanción de los responsables.

50. La Alta Comisionada considera alentador el hecho de que las entidades integrantes de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas hayan elaborado el Plan Nacional de Búsqueda, que será dado a conocer en 2007. Asimismo, la iniciativa estatal de crear un sistema único de registro de información sobre personas desaparecidas y cadáveres (SIRDEC) es un elemento positivo que debe ser fortalecido con la implementación de una adecuada metodología para abordar el tema, que incluya el compromiso de llevar un registro riguroso de los cadáveres no identificados y el desarrollo de normas sobre protocolos para el manejo y custodia de esos cadáveres.

51. El derecho a la integridad personal se vio afectado por torturas, malos tratos y uso excesivo de la fuerza, atribuidos a servidores públicos.

52. Según las quejas presentadas, en algunos casos la tortura estuvo asociada con la ejecución extrajudicial, y en otros afectó a personas privadas de libertad en instalaciones carcelarias o de policía. También se tuvo información de torturas infligidas a soldados por sus superiores jerárquicos.

53. La Oficina siguió recibiendo quejas por uso excesivo de la fuerza. Algunas de ellas se referían a las actuaciones de miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la policía en Nariño y Valle. También registró abusos policiales y malos tratos carcelarios contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en Bogotá, Cali y Bucaramanga. En las ciudades de Bogotá y Medellín y en el departamento del Valle hubo avances en la política de protección de los derechos de estas personas.

54. Se recibieron quejas sobre casos en los cuales la libertad de opinión y de expresión se vio afectada por las condiciones de riesgo en que desarrollan su labor quienes opinan o informan sobre temas relacionados con el proceso de desmovilización de los paramilitares y la actuación de servidores públicos comprometidos en actos de violencia o corrupción, o con el paramilitarismo. Casos de esta índole se dieron en Bogotá, Atlántico, Bolívar, Santander, Sucre, Córdoba, Magdalena, Arauca, Antioquia, Cauca y Valle.

55. La Oficina en Colombia conoció casos de violaciones del derecho al debido proceso y situaciones de impunidad. Estos casos se referían a la aplicación indebida del fuero militar en casos de violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario, a la vulneración de la presunción de inocencia, y a la inobservancia de las garantías judiciales. La administración de justicia siguió afectada por persistentes fenómenos de falta de denuncia, lentitud en los procedimientos, morosidad en la toma de decisiones y varias situaciones que comprometieron la independencia judicial.

Derechos económicos sociales y culturales

56. Para efectos de este informe y para el análisis de los temas de pobreza, inequidad, educación, salud y trabajo, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado se remite al trabajo y a los informes elaborados por entidades estatales y por el sistema de las Naciones Unidas en Colombia¹⁰.

57. El 49,2% de la población vive bajo la línea de pobreza y el 14,7% en condiciones de pobreza extrema. La pobreza rural asciende al 68,2%. La pobreza afecta desproporcionadamente a las mujeres, a la población infantil, a los grupos étnicos y a los desplazados. También existen marcadas desigualdades regionales.

58. La inequidad es uno de los principales problemas que en materia de derechos económicos, sociales y culturales tiene que afrontar el país. La brecha entre estratos sociales es sumamente alta y se ve reflejada tanto en el ingreso como en el acceso, la disponibilidad, la permanencia y la calidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Colombia presenta un coeficiente de GINI (0,553) que está entre los más altos de América Latina. Las inequidades también se presentan entre mujeres y hombres, grupos étnicos y zonas geográficas.

59. El Gobierno formuló una política para la erradicación de la pobreza y la desigualdad. Con ella pretende implementar un sistema de protección social para 1.500.000 familias vulnerables, incluidas 300.000 desplazadas. De lograrse los objetivos previstos se avanzaría de manera significativa en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales y en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

60. Es importante que el Gobierno considere el incremento de los recursos necesarios para ampliar la cobertura y beneficiar con dicha política el mayor número de familias en situación de extrema pobreza.

61. Se destaca la aprobación en el Congreso de una reforma al sistema de seguridad social para garantizar la cobertura universal del servicio de salud en 2009. El logro de la cobertura universal es una oportunidad para avanzar en el proceso de reducir en forma sustantiva los altos índices de mortalidad materna. De manera complementaria al incremento de cupos educativos alcanzado en 2006, se espera que el Estado colombiano logre garantizar la educación primaria universal y gratuita. El desempleo continúa constante alrededor del 12% y afecta mayoritariamente a las mujeres. El subempleo es del 33,3%. La desnutrición, ligada a la pobreza, es mayor en el área rural. Es de particular relevancia la adopción e implementación de una política pública de seguridad alimentaria.

¹⁰ Ver especialmente Departamento Nacional de Planeación, *Visión Colombia II Centenario 2019* (Bogotá, 2005); CEPAL, *Panorama Social de América Latina 2006* (Santiago, 2006); Ministerio de Educación, *Balance del Plan Decenal de Educación 1996-2005* (Bogotá, 2006); PNUD, *Informe Mundial de Desarrollo Humano*; Ministerio de Protección Social, *Informe de actividades 2005-2006* (Bogotá, 2006).

V. SITUACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO¹¹

62. La Oficina en Colombia recibió numerosas quejas sobre conductas con las cuales personas que participaban directamente en las hostilidades infringieron los principios y normas humanitarios aplicables al conflicto armado interno. La mayor parte de tales infracciones fueron atribuidas a grupos armados ilegales, y en otros casos su autoría se atribuyó a integrantes de la fuerza pública. La Defensoría del Pueblo registró un incremento de las quejas de infracciones al derecho internacional humanitario atribuidas a grupos guerrilleros, particularmente a las FARC-EP.

63. El conflicto armado sigue afectando de manera negativa a toda la población colombiana, particularmente campesinos, mujeres, niños y niñas y miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas. Los grupos armados ilegales continuaron ignorando las recomendaciones sobre derecho internacional humanitario a ellos formuladas por la Alta Comisionada en años anteriores.

64. Las comunidades indígenas y afrocolombianas han visto lesionadas la conservación de su identidad cultural, la integridad de sus territorios y la permanencia de sus formas de organización social. Sus miembros han sido víctimas de homicidios, amenazas y estigmatizaciones atribuidos a miembros de los grupos armados ilegales, y de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y señalamientos imputados a efectivos de la fuerza pública. Entre las comunidades indígenas más afectadas están las de Nariño, Cauca, Sierra Nevada de Santa Marta, Chocó y la Amazonía. En Putumayo, Caquetá y Guaviare varios pueblos indígenas continúan en peligro de extinguirse. La Corte Constitucional resaltó la necesidad de hacer mayores esfuerzos para prevenir el desplazamiento de los pueblos indígenas y afrocolombianos especialmente afectados por ese fenómeno en este último año¹².

65. En 2006 el conflicto armado siguió produciendo desplazamientos forzados y aislamiento de comunidades.

66. La Vicepresidencia registró 25 homicidios de sindicalistas, número que representa un incremento del 79% con respecto al año anterior¹³. Muchos de estos homicidios fueron cometidos por autores no identificados, por las FARC-EP y por el ELN. El Ministerio de Protección Social registró 30 homicidios de maestros sindicalizados y 18 de maestros no sindicalizados, atribuidos en numerosos casos a las FARC-EP.

¹¹ Se entiende por infracciones del derecho internacional humanitario, en el contexto colombiano, las acciones u omisiones contrarias al artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, a su Protocolo adicional II, y al derecho consuetudinario, y cuyos autores son personas que participan directamente en las hostilidades. Ciertas violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario constituyen crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, susceptibles de ser juzgados por la Corte Penal Internacional.

¹² Auto N° 218 de 2006 de la Corte Constitucional.

¹³ Vicepresidencia de la República, Observatorio de Derechos Humanos. Indicadores de situación y resultados operacionales de la fuerza pública, diciembre de 2006.

67. En el anexo I se recoge una muestra de los casos de infracciones del derecho internacional humanitario puestos en conocimiento de la Oficina durante 2006.

Guerrillas

68. Los grupos guerrilleros han persistido en la comisión de infracciones graves y sistemáticas del derecho internacional humanitario. Las conversaciones entre el Gobierno y el ELN y la perspectiva de un "intercambio humanitario" con las FARC-EP no modificaron positivamente las actitudes de esos grupos en materia de respeto por el derecho internacional humanitario. A miembros de estas dos agrupaciones se imputaron homicidios y amenazas de muerte, masacres, ataques contra la población civil, ataques indiscriminados, tomas de rehenes, actos de violencia sexual, actos de terrorismo, reclutamiento de niños y niñas, utilización de minas antipersonales, desplazamientos forzados, aislamiento de poblaciones, y ataques a la misión médica y humanitaria.

69. El ELN y las FARC-EP se enfrentaron en Arauca y otros departamentos limítrofes, provocando homicidios, amenazas y desplazamientos forzados de personas protegidas, especialmente entre la población rural, líderes comunales, activistas sociales, maestros y funcionarios.

70. De las 17 masacres registradas por la Oficina, 12 se atribuyeron a miembros de las FARC-EP.

71. A miembros de grupos guerrilleros se atribuyeron numerosos homicidios de civiles particularmente en Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Norte de Santander, Santander, Risaralda y Valle.

72. Continuaron reportándose casos en que integrantes de las FARC-EP y del ELN dieron muerte a servidores públicos del orden municipal, entre ellos concejales y alcaldes. Así sucedió, entre otros, en Huila y Caldas.

73. También se registraron amenazas proferidas por las FARC-EP contra la población civil, como en Caquetá, Nariño y Putumayo.

74. A miembros de las FARC-EP fueron atribuidos ataques directos contra la población civil en Arauca, y ataques indiscriminados en Caquetá y Nariño. A integrantes del ELN se atribuyó un ataque indiscriminado en Nariño.

75. Continuaron registrándose actos de terrorismo atribuidos a integrantes de las FARC-EP, entre ellos, los atentados con explosivos en sitios públicos de Nariño y Valle.

76. Las FARC-EP, y en menor medida el ELN y el Ejército Popular de Liberación (EPL), persistieron en la toma de rehenes particularmente en Antioquia, Arauca, Choco, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Caldas y mantuvieron en cautiverio a un número muy considerable de personas.

77. Las FARC-EP continuaron incumpliendo la obligación de conceder el trato prescrito por el derecho internacional humanitario para las personas privadas de la libertad por motivos relacionados con el conflicto, como los militares y policías que se hallan en su poder desde hace

varios años. Durante 2006 falleció en cautiverio un capitán de la policía nacional, privado de la libertad en 1998 por las FARC-EP en Mitú, y cuyos restos todavía no han sido entregados por la guerrilla a sus familiares.

78. Se denunciaron actos de violencia sexual atribuidos a miembros de las FARC-EP en Arauca, Cauca y Nariño, y a miembros del ELN en Norte de Santander y Valle.

79. En Antioquia, Arauca, Chocó, Nariño y Putumayo se registraron desplazamientos forzados por amenazas y actos de violencia atribuidos a las FARC-EP y al ELN, por enfrentamientos entre esos dos grupos, por combates entre guerrilleros y paramilitares, y por acciones bélicas entre la fuerza pública y las agrupaciones subversivas.

80. Las FARC-EP y el ELN persistieron en la práctica de sembrar minas antipersonales. Mi Oficina conoció casos en Putumayo, Arauca, Cauca, Caldas, Antioquia, Magdalena y Nariño, entre otros, que afectaron a numerosos civiles, especialmente a campesinos, niños y niñas, personas mayores, e indígenas. En este sentido, se espera que el ELN haga efectivo lo antes posible su anunciado propósito de desminar varias veredas de Samaniego (Nariño).

81. Las FARC-EP, el ELN y el EPL continuaron en la práctica de reclutar niños y niñas, particularmente en Arauca, Putumayo, Guaviare, Meta, Antioquia, Cauca, Valle y Risaralda. En julio los medios de comunicación dieron a conocer una información de la fiscalía sobre abusos cometidos por integrantes de las FARC-EP contra niñas incorporadas a sus filas, tales como abortos forzados, violencia sexual, amenazas, y tratos crueles y degradantes¹⁴.

82. En Putumayo y Chocó se conocieron casos en que miembros de las FARC-EP atentaron contra integrantes de misiones médicas y unidades sanitarias.

83. El paro armado decretado por las FARC-EP durante los primeros meses de 2006 afectó especialmente a los departamentos de Guaviare, Arauca, Meta, Caquetá, Chocó y Putumayo, provocó el aislamiento de grandes grupos de personas e impidió a la población civil circular por vía terrestre o fluvial. Esto ocasionó una crisis humanitaria por falta de víveres, transporte y comunicación. Sobre quienes incumplían la orden de paro armado existía una permanente amenaza de muerte, que se materializó en casos como la masacre de nueve personas que viajaban en un vehículo de servicio público en Caquetá.

Paramilitares

84. Pese al compromiso de cese de hostilidades, declarado a finales de 2002, hasta la finalización del proceso de desmovilización continuaron registrándose acciones violentas de miembros de grupos paramilitares contra la población civil, fundamentalmente homicidios, amenazas y desplazamientos forzados, en Norte de Santander, Chocó, Cesar, Santander y Guajira.

85. Según la Defensoría del Pueblo, durante 2006 los grupos paramilitares desmovilizados no cumplieron su obligación de entregar a los menores de edad que formaban parte de sus filas.

¹⁴ Revista *Semana*, "Infamia", 2 de julio de 2006.

Tampoco existe un registro de menores de edad reclutados por esos grupos¹⁵. Se recibió información sobre menores de edad desvinculados de los diferentes bloques que no fueron entregados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)¹⁶.

86. El país enfrenta un proceso de transición del fenómeno del paramilitarismo, pasando de un contexto de conflicto armado a una situación de criminalidad relacionada con actividades ilícitas tales como el narcotráfico, el robo de combustible y las extorsiones. Actualmente las estructuras del antiguo paramilitarismo resultan más invisibles y fragmentadas, lo que dificulta su combate. Muchos desmovilizados y no desmovilizados, liderados por cuadros medios, estarían optando por seguir delinquir. Los resultados más visibles de este fenómeno son la aparición de nuevos grupos armados ilegales, el incremento de los índices de delincuencia en numerosas ciudades y el mantenimiento del narcotráfico y sus estructuras.

87. La aparición y actuación de estos nuevos grupos supone un incumplimiento del compromiso de desmovilización y desmonte de sus estructuras armadas. En regiones como Cesar, Meta y Córdoba, se ha denunciado la presencia de reductos de frentes o bloques que oficialmente se desmovilizaron, pero que continúan desarrollando las mismas actividades delictivas.

88. En Nariño, la presencia del nuevo grupo Autodefensas Campesinas-Organización Nueva Generación, fuertemente armado, organizado militarmente, con mandos responsables, con capacidad de ejercer control territorial y de adelantar acciones militares contra otros actores armados, es motivo de fuerte preocupación. Miembros de este grupo serían responsables, entre otros hechos, de dos masacres de campesinos.

89. También se han identificado nuevos grupos con una configuración ambigua, formados por desmovilizados y no desmovilizados, vinculados a actividades de narcotráfico, involucrados en actividades de control social, delincuencia y aprovechamiento de las economías ilícitas, y a cuyos miembros se atribuye la responsabilidad de numerosos homicidios y amenazas. A paramilitares desmovilizados se atribuyeron una masacre en Antioquia y varios homicidios en Cesar y Córdoba.

90. Si bien la fuerza pública ha detenido a más de 900 desmovilizados por incurrir en actividades delictivas, el aumento del número de efectivos de estos nuevos grupos armados ilegales, el progresivo incremento de su poder económico y militar, y el fortalecimiento de su control sobre determinadas regiones del país, exigen una drástica aplicación de la ley contra estas nuevas manifestaciones armadas¹⁷. En regiones como Nariño o sur del Cesar se han conocido

¹⁵ Defensoría del Pueblo, UNICEF. *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos*, noviembre de 2006, págs. 61 y 62.

¹⁶ Según datos del ICBF, al 31 de octubre de 2006 había 349 niños, niñas y adolescentes incorporados a su programa, de los cuales la mayoría son desvinculados de las FARC-EP.

¹⁷ Por ejemplo, se destacan las decididas acciones adelantadas por la fuerza pública contra el nuevo grupo que operaba en Montelíbano (Córdoba).

situaciones que reflejan claros nexos entre miembros de la fuerza pública y nuevos grupos al margen de la ley. A pesar de la evidencia de esos nexos, no se conocen todavía suspensiones preventivas, investigaciones o sanciones.

91. Frente a esta situación, la fuerza pública está haciendo esfuerzos para cubrir las zonas rurales que han dejado los grupos paramilitares. Sin embargo, el aumento de efectivos, el traslado de unidades desde otras regiones y la creación de 139 estaciones rurales de carabineros en zonas de antigua influencia paramilitar¹⁸ no han impedido el ingreso de las FARC-EP a dichas regiones, donde se les atribuye la comisión de homicidios, amenazas y desplazamientos.

Fuerza pública

92. Todas las unidades militares y policiales continuaron realizando importantes esfuerzos para capacitar a sus miembros en derechos humanos y derecho internacional humanitario. Sin embargo, estas iniciativas no impidieron que algunos integrantes de la fuerza pública persistieran en actitudes de estigmatización de la población civil rural, considerándola colaboradora voluntaria de los grupos subversivos. Esta actitud dio lugar a conductas constitutivas de graves infracciones del derecho internacional humanitario que contribuyen a crear condiciones de riesgo y de extrema vulnerabilidad para los civiles.

93. Se recibieron varias quejas sobre homicidios en personas protegidas atribuidos a miembros del ejército, particularmente en Antioquia, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Cesar y Guajira. También se presentaron quejas sobre amenazas contra civiles atribuidas a miembros del ejército en Norte de Santander, Antioquia, Putumayo y Bolívar.

94. La Oficina en Colombia tuvo información sobre ataques de integrantes del ejército contra civiles en hechos ocurridos en Cauca.

95. También se registraron quejas de actos de violencia sexual atribuidos a miembros de la fuerza pública, en Antioquia, Arauca, Bolívar, Valle y Nariño.

96. Se denunciaron casos de inobservancia del principio humanitario de distinción atribuidos a miembros de la fuerza pública, en particular del ejército, en Cauca, Chocó, Putumayo y Valle.

97. Menores de edad desvinculados de grupos armados ilegales manifestaron a la Defensoría del Pueblo haber recibido presiones por parte de la fuerza pública para suministrar información, participar en operativos e identificar a miembros de los grupos a los que pertenecían, lo cual es incompatible con la prohibición de utilizar a menores de edad en actividades militares y de inteligencia¹⁹.

¹⁸ Discurso del Ministro de Defensa con motivo de los primeros 100 días del segundo Gobierno de Uribe, 15 de noviembre de 2006.

¹⁹ *Op. cit.* (nota 15 *supra*), pág. 64.

98. La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo han reiterado la necesidad de incorporar medidas preventivas del desplazamiento en operaciones de la fuerza pública tales como combates o fumigaciones de cultivos ilícitos²⁰.

99. La Oficina observó importantes esfuerzos en la Fuerza Aérea y en la Infantería de Marina en la consideración de los riesgos de las personas protegidas en la planeación y ejecución de las operaciones militares.

VI. ACTIVIDADES DE LA OFICINA EN COLOMBIA

100. La Oficina, a través de sus sedes en Bogotá, Cali, Medellín y Bucaramanga, continuó desarrollando su mandato de observar la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia, dar seguimiento a las políticas públicas, proporcionar asesoría y cooperación técnica, en un trabajo conjunto con las autoridades, la sociedad civil y la comunidad internacional, y difundir las normas y principios internacionales relevantes. El anexo III recoge una descripción más detallada de estas actividades.

101. Durante 2006 se recibieron 2.138 quejas, de las cuales 1.772 fueron seleccionadas para hacer seguimiento. La Oficina transmitió a las autoridades información sobre varias de estas quejas. En el mismo lapso se realizaron 259 misiones de observación, que representaron un total de 633 días de visitas al terreno.

102. La Oficina en Colombia intensificó la interlocución con las autoridades y constituyó dos mecanismos de trabajo conjunto al más alto nivel gubernamental y estatal, con el fin de intercambiar información y de contribuir a fortalecer sus capacidades para mejorar la situación de derechos humanos y trabajar sobre las causas generadoras de las principales violaciones con el objeto de erradicarlas. La Oficina mantuvo un trabajo de asesoría permanente con el Gobierno, la rama judicial, los organismos de control y miembros de la rama legislativa. También lo hizo con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros sectores de la sociedad civil, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas en Colombia.

103. Las actividades de asesoría y cooperación técnica estuvieron especialmente orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de organismos colombianos, tanto públicos como de la sociedad civil. Se destaca el trabajo realizado con la Vicepresidencia para hacer el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en su último informe. Mediante un proyecto de cooperación, la Oficina acompañó el proceso para elaborar el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Con el Ministerio de Educación, la Vicepresidencia y la Defensoría del Pueblo se adelantaron actividades para elaborar el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y se implementó un plan piloto en cinco departamentos. Con el Ministerio de Defensa, y en el marco de un Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado, se

²⁰ Auto N° 218 de la Corte Constitucional y sexto informe de la PGN sobre el cumplimiento de las órdenes contenidas en la sentencia T-025 y los Autos Nos. 176, 177, 178, 218 y 266 de la Corte Constitucional.

prestó asesoría y apoyo técnico para implementar una serie de recomendaciones encaminadas a lograr la integración sistemática del enfoque de derechos humanos y de derecho internacional humanitario en las operaciones de la fuerza pública.

104. La Oficina suscribió un convenio de asesoría y cooperación con el Ministerio del Interior y la Vicepresidencia de la República, cofinanciado por la Comisión Europea, para promover la incorporación del enfoque de derechos humanos en los planes de desarrollo de aproximadamente 20 municipios del país y 10 localidades de Bogotá.

105. Con la fiscalía, en un proyecto cofinanciado por la Comisión Europea, se avanzó en la implementación de las recomendaciones del diagnóstico de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, elaborado conjuntamente por la Vicepresidencia y la Oficina en Colombia, y en la incorporación del enfoque de género en el trabajo de la Unidad. En la fiscalía también se prestó asesoría para el Grupo Especial de Investigación de vínculos entre servidores públicos y grupos armados al margen de la ley, el proyecto de ley para fortalecer el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la implementación del régimen de carrera y la integración de contenidos de derechos humanos y derecho internacional humanitario en los planes de capacitación institucionales.

106. La Oficina concluyó el proyecto cofinanciado por la Comisión Europea sobre la situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y sigue asesorando las políticas públicas en la materia.

107. Con el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, la Diócesis de Barrancabermeja, la Escuela Superior de Administración Pública y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina en Colombia suscribió un acuerdo para capacitar alcaldes y concejales de 20 municipios de la región del Magdalena Medio en política pública, desplazamiento y derechos humanos.

108. Continuaron las actividades de capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario que ha venido adelantando mi Oficina dirigidas, entre otros, a la red de formadores del ICBF, 30 miembros del Programa de Desarrollo y Paz del Huila (con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]), y 188 funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en Colombia.

109. Las actividades de asesoría, apoyo e intercambio con representantes de la sociedad civil y ONG, estuvieron especialmente orientadas a: la protección del trabajo de los defensores de derechos humanos, sindicalistas, maestros y periodistas; los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; los derechos de las mujeres; la discriminación, en particular racial, de género y basada en la orientación sexual; y los derechos de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.

110. La Oficina ha continuado apoyando el seguimiento al proceso de Londres-Cartagena, trabajando estrechamente con la comunidad internacional, especialmente el Grupo de los 24, el Estado colombiano y organizaciones de la sociedad civil.

111. Con el sistema de las Naciones Unidas se destacan el trabajo en la evaluación común para los países con enfoque de derechos, la Mesa de Género y el Equipo Técnico encargado de la integración del enfoque de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. La Oficina participa en la elaboración del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

112. En cuanto a las actividades de difusión, en 2006 la Oficina en Colombia preparó 46 comunicados y 10 ruedas de prensa. Se presentaron 16 ponencias sobre temas como los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, los derechos de las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas, la prevención de la tortura y la relación entre los derechos humanos, la lucha contra el terrorismo y la paz. Se distribuyeron 70.617 ejemplares de publicaciones de la Oficina y se participó en 9 talleres para periodistas. La página web de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado registró 292.011 visitas. Se organizó una exposición de fotografía sobre derechos humanos. Se elaboraron 10.000 agendas y 10.000 calendarios con obras de reconocidos artistas colombianos, distribuidos entre autoridades estatales, ONG, representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.

VII. RECOMENDACIONES

113. Con el ánimo de continuar contribuyendo al fortalecimiento de la situación de los derechos humanos, la vigencia del derecho internacional humanitario y el desarrollo de la capacidad institucional del Estado colombiano, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formula las siguientes recomendaciones, para cuya implementación espera seguir trabajando conjuntamente con las autoridades nacionales, la sociedad civil y la comunidad internacional.

114. La Alta Comisionada reafirma la pertinencia de continuar implementando todas sus recomendaciones formuladas en años anteriores, cuyos contenidos siguen teniendo vigencia, y alienta a seguir trabajando de manera conjunta y sistemática en su implementación. La Alta Comisionada aspira a que se mantengan los mecanismos establecidos en 2006 con el fin de que el Gobierno y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos trabajen mancomunadamente en la consideración y atención de las causas generadoras de los principales desafíos existentes en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

115. La Alta Comisionada reafirma que el logro de la paz es un imperativo para la sociedad colombiana, por su propio valor y como medio para profundizar el respeto y la vigencia de todos los derechos humanos. Por esta razón exhorta nuevamente a avanzar en diálogos y negociaciones entre el Gobierno y los grupos armados ilegales que permitan superar el conflicto armado interno y lograr una paz duradera. Reitera la necesidad de que en esos diálogos se dé prioridad a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, particularmente los derechos de las víctimas.

116. La Alta Comisionada insta nuevamente a los miembros de los grupos armados ilegales a respetar las normas del derecho internacional humanitario que prohíben los homicidios de personas protegidas, los ataques contra la población civil, los ataques

indiscriminados, la violencia sexual, el reclutamiento de niños y niñas, los actos de terrorismo, el empleo de minas y el desplazamiento forzado.

117. La Alta Comisionada insta a los grupos armados ilegales a liberar de manera inmediata e incondicional a las personas tomadas como rehenes. También los exhorta a que, en cumplimiento de los principios de humanidad y de las exigencias de la conciencia pública, pongan fin al cautiverio de las personas privadas de libertad por motivos relacionados con el conflicto.

118. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a desarrollar una política eficaz de extinción total del paramilitarismo, en cumplimiento de la cual se dismantelen las estructuras políticas y económicas de los grupos paramilitares ya desmovilizados, se haga cesar la actividad delictiva de los nuevos grupos armados ilegales aparecidos con posterioridad al proceso de desmovilización, y se sancione a los servidores públicos que con unos y otros tengan nexos de cualquier naturaleza. La Alta Comisionada alienta al poder judicial a proseguir con las investigaciones de servidores públicos y líderes políticos que tengan vínculos con paramilitares.

119. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a revisar los parámetros aplicados para medir los resultados operacionales de los cuerpos militares y policiales, en el marco de las reformas propiciadas por el Ministerio de Defensa para erradicar las violaciones de los derechos humanos por miembros de la fuerza pública, en particular las ejecuciones extrajudiciales. También lo anima a proseguir, con el apoyo de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado, en la implementación de las recomendaciones formuladas en el estudio hecho por expertos independientes para fortalecer los resultados de la capacitación de los miembros de la fuerza pública en derechos humanos y derecho internacional humanitario.

120. La Alta Comisionada recomienda a la Instancia Coordinadora del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que adopte la metodología para la concertación del Plan Nacional de Acción, con efectiva participación de amplios sectores de la sociedad civil y del Estado en los niveles nacional, regional y local. Asimismo, exhorta a los responsables a elaborar el Plan Nacional de Acción en un período de tiempo razonable y a las autoridades a tenerlo en cuenta en el Plan Nacional de Desarrollo y en los presupuestos nacionales, regionales y locales.

121. La Alta Comisionada, considerando la misión determinante de la Defensoría del Pueblo en la salvaguardia de los derechos humanos, anima al Defensor del Pueblo a redoblar los esfuerzos encaminados a fortalecer la magistratura propia del *Ombudsman*. En este marco, lo alienta a profundizar su contribución al análisis de la situación de derechos humanos en el país a través de sus informes y pronunciamientos, y a aplicar las disposiciones sobre carrera administrativa. También exhorta al Congreso y al Gobierno a adoptar todas las medidas legales y financieras necesarias para que el Defensor del Pueblo pueda ejercer, en condiciones de óptima eficacia, su tarea de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, controlar las actuaciones de las autoridades y dirigir el servicio de defensoría pública.

122. La Alta Comisionada exhorta a las autoridades encargadas de cumplir la Ley N° 975 de 2005 (Ley de justicia y paz), a que apliquen todas las medidas necesarias para

garantizar a las víctimas el acceso efectivo a los mecanismos de reparación, y el ejercicio pleno de sus derechos a la verdad y a la justicia.

123. La Alta Comisionada exhorta a que la implementación de la política de lucha contra la impunidad lleve a resultados concretos en la investigación y sanción de conductas constitutivas de violaciones de los derechos humanos o de crímenes de guerra, y que dicha política incorpore el enfoque de género. Asimismo confía en que haya avances sustantivos en los sistemas de información y estadística que en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario mantienen los organismos del Estado.

124. La Alta Comisionada alienta a la Fiscalía General de la Nación a esclarecer, en desarrollo de la estrategia y de las medidas adoptadas, la responsabilidad por los homicidios cometidos contra dirigentes y miembros de organizaciones sindicales. También la anima a realizar un esfuerzo similar en relación con las amenazas y homicidios que han afectado a periodistas, maestros y defensores de derechos humanos.

125. La Alta Comisionada recomienda al Congreso que expida una ley estatutaria del derecho de hábeas data, que regule los derechos de las personas naturales y jurídicas para rectificar las informaciones sobre ellas recogidas en los archivos de inteligencia de los organismos estatales. Asimismo alienta a las autoridades a avanzar en la anunciada revisión de los criterios aplicables a la información constitutiva de los archivos de inteligencia.

126. La Alta Comisionada recomienda al Congreso que introduzca en la legislación nacional todas las reformas necesarias para que la administración de la justicia penal militar se cumpla dentro de los términos de independencia, imparcialidad y excepcionalidad requeridos por los instrumentos internacionales de derechos humanos y por la propia jurisprudencia nacional. La Alta Comisionada reitera que las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario deben ser investigadas y juzgadas por la jurisdicción ordinaria.

127. La Alta Comisionada, considerando el importante crecimiento del producto interno bruto (PIB) obtenido en los últimos años, alienta al Gobierno a profundizar en la implementación de las políticas públicas contenidas en la Estrategia para reducir la desigualdad y combatir la pobreza y la indigencia, priorizando la atención de la población desplazada y demás víctimas del conflicto armado. La Alta Comisionada también recomienda proseguir con el fortalecimiento técnico de los estudios estadísticos del país, procurando la mayor desagregación de todos los datos, particularmente por zonas geográficas, orígenes étnicos, sexo y edad, que permitan construir indicadores para los objetivos de desarrollo del Milenio e índices de Desarrollo Humano a niveles departamentales y municipales.

128. La Alta Comisionada insta al Gobierno, al Registrador Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral a velar por que en las elecciones previstas para 2007 candidatos y electores puedan actuar con libertad, seguridad y demás condiciones que fortalecen el sistema democrático.

129. La Alta Comisionada alienta a la sociedad civil a seguir trabajando con espíritu constructivo en favor de la vigencia de los derechos humanos en Colombia. También reitera la importancia de que las distintas autoridades del Estado presten a la sociedad civil, y en particular a los defensores de los derechos humanos, su protección, colaboración y respaldo, y realicen con ella actividades conjuntas para el logro de sus valores y objetivos comunes.

130. La Alta Comisionada, teniendo en cuenta las positivas relaciones existentes entre su Oficina en Colombia y los diferentes órganos del Estado colombiano, y a fin de dar continuidad a su renovado y fortalecido trabajo en común, recomienda que el actual mandato de la Oficina sea prorrogado con suficiente antelación a la fecha de su vencimiento en octubre de 2007, hasta el fin del período del actual Gobierno.

131. La Alta Comisionada reitera su reconocimiento y gratitud a la comunidad internacional, y en particular a los integrantes del Grupo de los 24, y la invita a continuar dando su respaldo político, su cooperación técnica y su asistencia financiera para que las distintas instituciones del Estado, las ONG y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado contribuyan, de manera efectiva, a la implementación de las recomendaciones formuladas y a la transformación positiva de la situación de los derechos humanos, considerando el valor de éstos para el logro de la paz.

ANEXOS

Anexo I

CASOS REPRESENTATIVOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO¹

1. DERECHOS HUMANOS

Derechos civiles y políticos

A. Derecho a la vida

1. Durante 2006 la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tuvo conocimiento de múltiples casos de violación del derecho a la vida mediante ejecución extrajudicial. A lo largo del año se observó un incremento significativo en las denuncias sobre crímenes de este género atribuidos a integrantes de la fuerza pública, especialmente a miembros del ejército y de la policía. En la mayoría de estos casos, repitiendo el patrón de años anteriores, las víctimas de los homicidios fueron presentadas como integrantes de grupos guerrilleros o de otros grupos armados ilegales abatidos en combate.

2. Aunque en Antioquia, a partir de mayo, hubo una disminución de las ejecuciones extrajudiciales cuya responsabilidad era atribuible a miembros de las fuerzas militares, este departamento continúa presentando uno de los mayores números de ejecuciones a nivel nacional. Entre las allí registradas puede citarse la ejecución de cuatro campesinos, el 14 de marzo, atribuida a miembros de la IV Brigada del Ejército en el municipio de Yarumal.

3. Departamentos que registraron incremento de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a militares y policías fueron Atlántico, Caquetá, Cesar, La Guajira, Nariño, Putumayo, Tolima y Valle. En Agustín Codazzi (Cesar), el 12 de enero, la muerte de dos campesinos fue atribuida a soldados del Batallón de Artillería N° 2 "La Popa". Igualmente, en San Vicente del Caguán (Caquetá), el 15 de febrero, se atribuyó a miembros del Batallón "Cazadores" la muerte de dos personas. En Ipiales (Nariño), el 23 de abril, la muerte de un joven de 19 años fue atribuida a soldados del Batallón de Infantería Mecanizada "José María Cabal". En Puerto Asís (Putumayo), el 22 de mayo, se atribuyó a miembros del Batallón "Plan Energético y Vial" N° 11 la desaparición y la posterior ejecución extrajudicial de un indígena awá.

4. En La Jagua del Pilar (Guajira), el 2 de agosto, la muerte de un indígena de la etnia wiwa fue atribuida a miembros del Grupo "Rondón" de la X Brigada. Se registró en Pasca (Cundinamarca), el 11 de junio, la muerte de cuatro campesinos, víctimas de una acción

¹ Debido a restricciones de espacio, en el anexo I se incluyeron las violaciones más graves a los derechos humanos y las infracciones más graves al derecho internacional humanitario. Sin embargo, el derecho a la libertad de circulación y de residencia y el derecho a la vida privada y derecho a la inviolabilidad de domicilio, así como los atentados contra misiones médicas y unidades sanitarias y el pillaje, están considerados dentro del trabajo de observación y registrados en la base de datos de la Oficina.

atribuida a integrantes del Batallón N° 39 del Ejército. En El Dovio (Valle), el 24 de julio se atribuyó a miembros de la Brigada Móvil N° 14 la ejecución extrajudicial de un campesino al que habían obligado a descender de un vehículo de transporte público.

5. En varios casos de ejecución extrajudicial se denunció la manipulación de la escena del crimen o la obstaculización de la justicia. En algunos casos los militares vistieron a las víctimas con ropas que las hacían aparecer como integrantes de la guerrilla. En otros, realizaron en el lugar de los hechos diligencias que correspondían a las autoridades judiciales. En Nechí (Antioquia), el 14 de febrero, el cuerpo de uno de los dos campesinos muertos en ejecuciones extrajudiciales atribuidas a hombres del Plan Especial Vial N° 5, apareció vestido con prendas militares, aunque en éstas no había orificios que correspondieran a las heridas de bala sufridas por el occiso.

6. En otros casos se atribuyeron a miembros del ejército ejecuciones extrajudiciales que presentaban características propias de las acciones de "limpieza social" contra personas en situaciones de marginación o debilidad manifiesta. En Bello (Antioquia), el 9 de marzo, la ejecución extrajudicial de un joven adicto al consumo de marihuana fue atribuida a miembros de la IV Brigada.

7. En Jamundí, Valle, el 22 de mayo, diez miembros de la Policía Judicial-SIJIN y un civil que tomaban parte en una operación contra narcotraficantes perecieron bajo disparos hechos por efectivos del Batallón de Alta Montaña N° 3 "Rodrigo Lloreda".

8. La Oficina también recibió quejas sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Policía Nacional. En Bogotá, el 10 de marzo, durante un operativo policial, fue muerto un joven cuyo cuerpo mostró señales de tortura. En Florida (Valle), el 14 de marzo, se denunció que una persona que se hallaba en la vía pública tras ser herida por miembros de la policía murió sin recibir ayuda de los agentes.

9. Otros homicidios con caracteres de ejecución extrajudicial fueron cometidos contra defensores de derechos humanos, sindicalistas y líderes políticos. Entre las víctimas de esos crímenes figuran Edgar Fajardo Marulanda, profesor universitario y miembro del Partido Comunista Colombiano (PCC) y del Polo Democrático Alternativo, muerto en Bogotá el 1° de septiembre, y Alejandro Uribe, líder minero muerto en Santa Rosa (Magdalena Medio), el 19 de septiembre.

10. Defensores de derechos humanos, líderes sindicales y dirigentes políticos también fueron destinatarios de amenazas de muerte. En Bogotá, el 8 de mayo, el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" recibió en su dirección de correo electrónico un mensaje amenazante, que se hacía extensivo a los integrantes de otras organizaciones civiles como el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), y la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. El mensaje descalificaba la labor de los integrantes de estas organizaciones, y los invitaba a "alinearse" con la política gubernamental.

11. En el Valle varios funcionarios y activistas políticos fueron víctimas de amenazas y homicidios. En Calima Darién, el 26 de mayo, se amenazó a un concejal del Polo Democrático que de inmediato renunció al cargo y entró en situación de desplazamiento. En Cali, el 17 de

enero, fue muerto un candidato a la alcaldía de Yumbo y en Riofrío, el 14 de julio, durante un atentado en la zona rural, pereció un funcionario de saneamiento ambiental y quedó gravemente herido un concejal de dicho municipio.

B. Derecho a la integridad personal

12. Durante 2006 la Oficina en Colombia tuvo conocimiento de conductas de servidores públicos que constituían tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y uso excesivo de la fuerza.

13. En Honda (Tolima), en febrero, 21 soldados del Batallón de Infantería "Patriotas" fueron sometidos por sus superiores inmediatos a graves actos de tortura, incluidos abusos sexuales, con los que se pretendía castigarlos en el curso de un entrenamiento.

14. También se reportaron casos en que la tortura precedió a la ejecución extrajudicial. En Medellín (Antioquia), el 26 de marzo, dos hombres cuyos cadáveres mostraban señales de tortura fueron presentados por el ejército como milicianos del ELN muertos en combate.

15. Se denunció que en Ricaurte (Nariño), el 10 de julio, miembros de inteligencia militar habrían torturado física y psicológicamente a un niño a quien acusaron de ser miliciano de las FARC-EP. La Oficina también conoció que en Medellín (Antioquia), el 10 de diciembre, cuatro jóvenes detenidos por miembros no identificados del ejército, bajo el cargo de intentar violar a una niña, recibieron una golpiza propinada por militares.

16. La Oficina fue informada de casos de tortura perpetrada en dependencias de la Policía Nacional. Se denunció que en Tibú (Norte de Santander), entre el 31 de diciembre de 2005 y el 1º de enero de 2006, cinco personas, a quienes se había privado de la libertad, fueron obligadas a tenderse en el piso, donde se les golpeó con puñetazos, puntapiés, culatazos, martillazos y se les forzó a actos degradantes con muñecas de trapo. En San Agustín (Huila), el 6 de agosto, varios policías habrían golpeado a una persona detenida arbitrariamente en la estación, impidiéndole respirar con una bolsa en la cabeza y la amenazaron de muerte.

17. Se reportaron también casos de uso excesivo de la fuerza por parte de integrantes de la Policía Nacional. En Taminango (Nariño), el 17 y el 18 de mayo, mientras se realizaba una concurrida protesta pública, miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) reprimieron a los manifestantes usando de manera irregular armas de fuego y haciendo empleo desproporcionado de gases lacrimógenos e instrumentos contundentes.

C. Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal

18. Durante 2006 la Oficina conoció varios casos de violación del derecho a la libertad individual y a la seguridad personal mediante desapariciones forzadas y detenciones ilegales o arbitrarias.

19. Se recibieron varias quejas de desapariciones forzadas cuya autoría se atribuyó a miembros del ejército. En Bello (Antioquia), el 1º de junio, un comerciante desapareció después de ser privado de la libertad por integrantes del Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA) de la IV Brigada que interceptaron su vehículo y se apropiaron de varias de

sus pertenencias. Un oficial de la misma unidad intervino reiteradamente para obstruir el desarrollo de la operación policiva de búsqueda y rescate de la víctima, cuya suerte final sigue siendo desconocida.

20. En Bogotá, el 21 de marzo, cuando hacía deporte en el Parque Nacional, desapareció un asesor político y profesor universitario. Aunque en el lugar de su desaparición la policía hizo largos operativos de búsqueda, el cadáver de la víctima, ya en estado de descomposición, fue localizado allí el 23 de abril. Mientras las autoridades atribuyeron la muerte a un accidente, sus familiares y algunas ONG de derechos humanos señalaron que el examen de sus restos había permitido hallar indicios de una agresión violenta. Sobre estos hechos el Fiscal 25 de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario adelanta la investigación por los delitos de desaparición forzada y homicidio.

21. En Bogotá, el 20 de abril, un conocido líder cívico y sindical fue desaparecido junto con otra persona mientras ambos se hallaban en la plaza de mercado del barrio San Francisco, en Ciudad Bolívar. En este caso una ONG y familiares de la víctima activaron el mecanismo de búsqueda urgente de personas desaparecidas.

22. Se atribuyó a paramilitares la muerte en enero de 2006 de cuatro campesinos y la desaparición de otros ocho, en el municipio de Vista Hermosa (Meta). Varias de las víctimas habían sido detenidas días antes por el ejército, la Fiscalía y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y puestas en libertad poco antes de su desaparición por un grupo paramilitar que se desmovilizaría tres meses después.

23. La Oficina en Colombia recibió información sobre casos de detenciones ilegales o arbitrarias, tanto individuales como masivas, en los departamentos de Arauca, Norte de Santander y Putumayo. Según un estudio realizado por la Oficina, en seis casos ocurridos entre los meses de octubre de 2005 y junio de 2006, en los departamentos de Arauca y Norte de Santander, se detuvo a por lo menos 92 personas sindicadas de rebelión. De ellas, 78 fueron puestas en libertad después de soportar períodos de detención preventiva entre uno y nueve meses. En Puerto Leguízamo (Putumayo), el 11 de febrero, en un operativo de la Fiscalía, militares y policías detuvieron ilegalmente a nueve personas.

24. También conoció la Oficina casos de detenciones ilegales o arbitrarias cuyas víctimas fueron defensores de derechos humanos y líderes sociales a quienes se atribuyó, sin indicios suficientes, el delito de rebelión. En Pamplona (Norte de Santander), el 6 de enero, miembros del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y de la Policía Nacional privaron de la libertad a un activista del Comité de Solidaridad de Presos Políticos (CSPP), que es beneficiario del Programa de protección del Ministerio del Interior.

25. En varios casos conocidos por la Oficina, miembros del ejército estarían involucrados en detenciones llevadas a cabo sin mandamiento judicial. En El Tarra (Norte de Santander), el 22 de junio, miembros del Batallón Plan Energético y Vial N° 10 detuvieron a un líder comunal a quien señalaron como colaborador de la guerrilla. En Barbacoas (Nariño), el 15 de octubre, soldados del Batallón de Infantería N° 3 "José María Cabal" privaron de la libertad al hermano y al sobrino de un líder social del corregimiento La Guayacana.

26. En algunas ocasiones la actuación judicial por delitos de rebelión y terrorismo se desarrolló, desde su inicio hasta la apertura de la etapa de instrucción, dentro de instalaciones militares. Así ocurrió en procesos adelantados por la Fiscalía General de la Nación en Arauca y en Norte de Santander.

D. Derecho al debido proceso

27. Como en años anteriores, durante 2006 la Oficina en Colombia conoció casos de violación del derecho al debido proceso por inobservancia de los principios y normas sobre independencia judicial, por desconocimiento de la presunción de inocencia y por obstaculización de la justicia.

28. En varios de los casos reportados a la Oficina las autoridades de la jurisdicción penal militar asumieron la investigación de conductas punibles cuyo conocimiento correspondía a la jurisdicción ordinaria.

29. El 14 de junio el Ministro de Defensa y el Fiscal General de la Nación impartieron una directiva conjunta en la cual señalaron que las investigaciones sólo deben ser asumidas por la justicia penal militar cuando la Fiscalía haya constatado en ellas la existencia de los factores de carácter subjetivo y funcional sobre los cuales se apoya el reconocimiento del fuero instituido por la Constitución a favor de los miembros de la fuerza pública en servicio activo.

30. Sin embargo, la Oficina ha podido constatar que esta directiva no siempre se ha cumplido, en algunos casos por desconocimiento de sus pautas y en otros por inobservancia deliberada de lo que en ella se dispone. Con posterioridad al 14 de junio la jurisdicción militar asumió el conocimiento de hechos que, a la luz de los principios internacionales y de la propia jurisprudencia constitucional, no pueden ser considerados como "delitos en relación con el servicio". Así sucedió el 19 de agosto en Saravena (Arauca), con un homicidio atribuido a miembros del Grupo de Caballería Mecanizado N° 18, y el 18 de junio en San Vicente del Caguán (Caquetá), con otro homicidio atribuido a integrantes de la Brigada Móvil N° 6.

31. En algunas ocasiones la Fiscalía General inició de inmediato la investigación de hechos constitutivos de ejecución extrajudicial imputables a miembros de la fuerza pública. Así ocurrió con las ejecuciones perpetradas en Saravena (Arauca) el 6 de marzo y en Barbacoas (Nariño), el 7 de noviembre. En lo que se refiere a la Fiscalía de Putumayo, ésta se hizo cargo de la totalidad de los procesos por ejecuciones extrajudiciales perpetradas en ese departamento a lo largo de 2006.

32. La Fiscalía también suscitó conflictos de competencia ante el Consejo Superior de la Judicatura para obtener que fueran sometidos a su conocimiento procesos adelantados por la jurisdicción castrense. Así obró en el caso de un civil muerto en la zona rural de Cali, el 11 de marzo, por soldados del Batallón "Rodrigo Lloreda" y por la muerte de un joven de 19 años, muerto en Ipiales, el 23 de abril, en hechos atribuidos a miembros del Batallón "José María Cabal".

33. Sin embargo, la Oficina conoció otros casos en que los fiscales remitieron a la jurisdicción penal militar los expedientes abiertos por homicidios constitutivos de ejecución extrajudicial. Ello sucedió en el caso de una persona muerta en Copacabana (Antioquia), el 16

de enero, por miembros del ejército que posteriormente la presentaron como abatida en combate y en el caso de una persona muerta en El Dovio (Valle), el 24 de julio.

34. También llegaron al conocimiento de la Oficina casos en que se obstaculizó la labor de la justicia con presiones, amenazas y atentados cuyas víctimas fueron testigos y funcionarios judiciales. En Argelia (Antioquia), el 15 de febrero, el testigo de una ejecución extrajudicial habría sido obligado a suscribir una declaración donde afirmaba que la víctima había muerto por el impacto de una bala perdida durante un combate entre las FARC-EP y el ejército. En Cúcuta (Norte de Santander), el 24 de junio, fue muerto a tiros un funcionario del CTI que investigaba actividades de narcotráfico por miembros de un nuevo grupo ilegal.

35. Finalmente, se reportaron a la Oficina varios casos en los cuales el derecho a la presunción de inocencia fue violado al presentar públicamente a las personas detenidas como miembros de organizaciones subversivas. Ejemplo de lo anterior fue la detención de 13 personas en Fortul (Arauca), el 12 de agosto, cuyas imágenes fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación audiovisual.

E. Derecho a la libertad de opinión y expresión

36. La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) registró 86 casos de amenazas en contra de periodistas. La FLIP y la Oficina registraron, hasta el mes de noviembre, tres homicidios de periodistas.

37. Por su parte, la Oficina tuvo conocimiento que en Barranquilla (Atlántico), entre el 3 y el 6 de junio, tres paquetes que contenían esquelas mortuorias y aparatos que simulaban explosivos fueron recibidos en las residencias del director y de dos columnistas del periódico *El Herald*, en Bogotá, el 30 de abril, Iván Cepeda, y defensor de derechos humanos, recibió un mensaje amenazador dirigido por un supuesto grupo paramilitar. Asimismo, la Oficina fue informada de que miembros de una reconocida organización de periodistas, Medios para la Paz, recibieron amenazas de muerte durante todo el año 2006.

38. Se conoció que en Piendamó (Cauca), el 17 de mayo, cuatro periodistas que cubrían los disturbios en la zona de La María fueron detenidos ilegalmente por miembros del ESMAD que destruyeron sus equipos. En Caldon (Cauca), el 19 de septiembre, integrantes de la SIJIN privaron de la libertad a dos comunicadores de la emisora indígena Uxwal Nasa Yuwe Estéreo. El 26 del mismo mes fueron liberados por no haber motivo para su detención.

2. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

A. Homicidios y amenazas contra personas protegidas

39. Durante 2006 los integrantes de los grupos armados al margen de la ley, especialmente las FARC-EP, continuaron perpetrando homicidios colectivos e individuales cuyas víctimas fueron personas que no participaban directamente en las hostilidades.

40. La Oficina registró 17 masacres contra la población civil, de las cuales 12 se atribuyeron a miembros de las FARC-EP. Entre éstas figuran la de Riosucio (Chocó), el 12 de julio, donde

se dio muerte con golpes de machete a 12 aserradores y la de Puerto Rico, Caquetá, el 5 de febrero, en la cual perecieron 9 personas que viajaban en un vehículo de servicio público.

41. Se denunció que integrantes del nuevo grupo autodenominado Autodefensas Campesinas-Organización Nueva Generación (AC ONG), cometieron masacres en contra de civiles. Por ejemplo, en Policarpa (Nariño), entre el 25 y 26 de mayo, dieron muerte a 11 campesinos que volvían de Remolinos después de haber participado en la protesta social, y la masacre de 9 campesinos raspachines, en Olaya Herrera (Nariño), ocurrida el 9 de junio.

42. Entre los homicidios individuales atribuidos a miembros de las FARC-EP figuran los perpetrados contra varios comerciantes en San Vicente del Caguán (Caquetá), durante los meses de mayo y junio, y los cometidos en Tibú (Norte de Santander), el 29 de marzo, contra dos líderes comunales del programa presidencial Familias Guardabosques. También se les atribuyó el homicidio de una maestra de escuela, fusilada frente a sus alumnos en Tulúa (Valle), el 23 de enero.

43. Se reportaron a la Oficina varios casos en que integrantes de las FARC-EP dieron muerte a servidores públicos municipales. Entre esos casos están la masacre de nueve concejales de Rivera (Huila), el 27 de febrero, el homicidio del alcalde de Marulanda, Caldas, el 14 de octubre, el homicidio de un concejal de Sevilla (Valle) el 20 de enero y el homicidio del presidente del concejo de Arauquita (Arauca), el 3 de abril. A integrantes del ELN se les señala como responsables de la muerte de un concejal de Coromoro (Santander), el 3 de abril.

44. La Oficina registró varios homicidios de miembros de comunidades indígenas atribuidos a las FARC-EP. Entre ellos están los homicidios del ex gobernador del resguardo Caño Claro, de la etnia makaguan, ocurrido en Tame (Arauca), el 5 de marzo y el de su esposa etnoeducadora, muerta al día siguiente y el de un líder de la etnia wayúu, en Riohacha (Guajira), el 12 de mayo.

45. Entre los homicidios individuales atribuidos a miembros del grupo AC ONG están el de un líder comunitario de la vereda Cartagena, en Samaniego (Nariño), el 5 de noviembre y el de un líder del sindicato de maestros en San Pablo (Nariño), el 10 de julio.

46. La Oficina también recibió denuncias de homicidios de personas protegidas cuya autoría fue atribuida a servidores de la fuerza pública, particularmente a miembros del ejército. En Argelia (Antioquia), el 15 de febrero, se denunció la muerte de una adolescente de 17 años, acción atribuida a integrantes de la IV Brigada. En Tumaco (Nariño), el 30 de julio, se atribuyó a hombres del Grupo de Caballería Mecanizado N° 3 "José María Cabal" la muerte de un niño de la etnia awá a quien habían señalado como guerrillero de las FARC-EP. En Puerto Asís (Putumayo), el 31 de mayo, se atribuyó a soldados del Batallón "Plan Energético y Vial" N° 11 las muertes de un hombre y una mujer quienes fueron acusados de ser guerrilleros. En Barbacoas (Nariño), el 16 de agosto, la muerte de un líder afrocolombiano del concejo comunitario fue atribuida a integrantes del Grupo de Caballería Mecanizado N° 3 "José María Cabal".

47. En Ricaurte (Nariño), el 9 de agosto, un grupo de hombres que vestía prendas militares dio muerte a cinco indígenas awás, dos de ellos mujeres, tras haberlos acusado de "ser milicianos".

48. Miembros del nuevo grupo AC ONG fueron señalados como autores de amenazas de muerte contra líderes sociales y sindicales. En la vereda La Guayacana de Tumaco (Nariño), el 9 de septiembre, los paramilitares amenazaron a un líder de la asociación comunitaria Asociación de Porcicultores de Calarcá (ASOPORCA), provocando con ello su desplazamiento.

49. En el curso de los enfrentamientos que en el territorio de Arauca sostuvieron las FARC-EP y ELN, integrantes de uno y otro grupo armado amenazaron a campesinos, a funcionarios de las administraciones locales y a otros servidores públicos. En Araucita fueron amenazados maestros que prestaban sus servicios tanto en el casco urbano del municipio como en el área rural del mismo.

B. Ataques contra la población civil y ataques indiscriminados

50. Los miembros de los grupos al margen de la ley continuaron incumpliendo los principios humanitarios de limitación, distinción y proporcionalidad al lanzar ataques contra la población civil y ataques indiscriminados.

51. En Tame (Arauca), el 28 de noviembre, guerrilleros de las FARC-EP dispararon contra cuatro personas que viajaban en un vehículo por la zona rural. En los hechos resultaron gravemente heridos uno de los viajeros y su hijo de 10 meses de edad.

52. En Montebonito (Caldas), el 4 de marzo, integrantes de las FARC-EP que atacaban la estación de Policía del lugar lanzaron cilindros-bomba, arrojaron granadas e hicieron disparos de fusil y de ametralladora sin tomar medidas de precaución en favor de la población civil. El ataque dejó como saldo a 3 civiles muertos, incluyendo un niño de 6 meses, y a otros 11 heridos.

53. La Oficina recibió denuncias sobre ataques de integrantes del ejército contra civiles. En Jambaló (Cauca), el 16 de septiembre, miembros del Batallón "Pichincha" habrían lanzado una granada que hizo impacto a 40 m del lugar donde se encontraban reunidos más de 2.500 indígenas que celebraban el Día del Amor y Amistad. Según la investigación adelantada por la Oficina, el ataque causó la muerte de un niño de 5 años y graves heridas a otras personas. También se recibió la queja que en Hoyos del Patía (Cauca), el 25 de septiembre, después de que la explosión de un petardo mató a dos soldados, los militares habrían disparado contra unos jóvenes que jugaban fútbol, ocasionando la muerte a uno de ellos.

54. Se registraron varios ataques indiscriminados atribuidos a miembros de las FARC-EP. En San Vicente del Caguán (Caquetá), el 6 de marzo, al atacar con explosivos una patrulla del ejército, los guerrilleros dieron muerte a tres civiles, incluido un niño, y causaron heridas a otros siete.

55. La Oficina conoció que, durante el proceso electoral de marzo, hubo varios ataques indiscriminados atribuidos a miembros de las FARC-EP. En el corregimiento Ospina Pérez de Ricaurte (Nariño), el 12 de marzo, guerrilleros, que hostigaban a la fuerza pública, causaron daños materiales en la escuela, en la capilla y en 12 viviendas de civiles.

56. También se atribuyó responsabilidad por ataques indiscriminados a los integrantes del ELN. En Pasto (Nariño), el 14 de enero, al atacar con cilindros de gas cargados de metralla las

instalaciones del Batallón "Boyacá", ubicadas en el centro de la ciudad, guerrilleros de este grupo causaron destrozos a aproximadamente 80 casas de civiles.

C. Actos de terrorismo

57. Durante el período que cubre el presente informe, la Oficina en Colombia registró varios actos de terrorismo atribuidos a miembros de grupos armados al margen de la ley, especialmente a las FARC-EP.

58. En Cali (Valle), el 16 de febrero, milicianos del mismo grupo subversivo lograron con engaños que dos carretilleros transportaran en su vehículo una bomba escondida entre escombros de demolición. El estallido del artefacto mató a los carretilleros y dejó a otros seis civiles heridos. En Arauquita (Arauca), el 17 y el 19 de febrero, las autoridades atribuyeron a integrantes de las FARC-EP el estallido de artefactos explosivos que mataron a un civil y causaron heridas a otros. En Pasto (Nariño), el 20 de julio, dos bombas detonadas por miembros de las FARC-EP en edificios públicos causaron un muerto y un herido.

D. Torturas y otros atentados contra la dignidad personal

59. Durante 2006 se pusieron en conocimiento de la Oficina casos de tortura atribuida a miembros de las FARC-EP. En Riosucio (Chocó), en el mes de julio, los cadáveres de 12 aserradores muertos por integrantes de ese grupo armado mostraban signos de haber sido torturados antes de perecer a golpes de machete. En Mocoa (Putumayo), el 11 de septiembre, los guerrilleros de las FARC-EP privaron de la libertad a un camarógrafo que cubrió la desmovilización de un grupo paramilitar, y acusándolo de ser colaborador de éste lo hicieron cavar una fosa y arrodillarse frente a ella.

60. También conoció la Oficina casos de tortura atribuidos a miembros del ejército. Según la Fiscalía, el cuerpo de una persona muerta en Copacabana (Antioquia), el 13 de febrero, por acción de miembros de la IV Brigada, presentaba señales de haber sido torturado.

E. Toma de rehenes

61. La toma de rehenes continuó siendo una práctica común utilizada por los grupos armados ilegales, en especial por las FARC-EP. En Riosucio (Chocó), el 12 de julio, integrantes de ese grupo guerrillero privaron de la libertad a 112 aserradores afrocolombianos. En Santa Fe de Antioquia, el 26 de junio, guerrilleros de las FARC-EP tomaron como rehenes a tres personas, y dispararon a quemarropa contra dos de ellas cuando el ejército los rodeó, muriendo una de ellas. En Ricaurte (Nariño), el 24 de septiembre, hombres de las FARC-EP tomaron como rehenes al ex gobernador del resguardo de Magui y a su sobrino, víctimas cuya suerte sigue siendo desconocida.

62. En Dosquebradas (Risaralda), el 27 de abril, las autoridades atribuyeron a guerrilleros de las FARC-EP la interceptación del vehículo en el cual viajaba la Sra. Liliana Gaviria Trujillo, hermana del ex Presidente César Gaviria Trujillo, a quien pretendían tomar como rehén. La Sra. Gaviria Trujillo y su escolta perecieron bajo disparos hechos por los asaltantes.

63. La Oficina recibió información de que en cercanías de Teteyé, en Puerto Asís (Putumayo), el 21 julio, miembros de las FARC-EP retuvieron a los integrantes de una misión conformada por médicos, enfermeras y auxiliares del Hospital Primer Nivel del mismo municipio. Posteriormente fueron liberadas 12 personas privadas de libertad, pero mantuvieron en su poder a otra de ellas cuyo paradero se desconoce.

64. Otras tomas de rehenes se atribuyeron al ELN y al EPL. En Salahonda (Nariño), el 2 de mayo, guerrilleros del ELN retuvieron al Fiscal Seccional 48, más tarde rescatado por el Ejército. En Anserma (Caldas), el 15 de enero, miembros del ELN tomaron como rehén a un estudiante universitario cuyo cadáver fue localizado por las autoridades el 16 de septiembre en una fosa abierta en zona rural.

F. Desplazamientos forzosos

65. Durante el año 2006 se registraron casos de desplazamientos forzosos, individuales y colectivos. De estos desplazamientos, algunos fueron provocados por acciones bélicas. Otros se debieron a la formulación de amenazas, el temor a represalias, la comisión de abusos por partícipes directos en las hostilidades y el empleo de fumigaciones aéreas sobre zonas de cultivos ilícitos.

66. En los municipios de Fortul, Tame y Saravena (Arauca), como consecuencia de enfrentamientos armados entre guerrilleros de las FARC-EP y del ELN, se produjeron, desde el mes de abril, varios desplazamientos forzosos. Entre éstos fue particularmente grave el ocurrido a principios de agosto, por el cual se vieron afectadas más de 330 familias.

67. En Puerto Asís (Putumayo), el 27 de abril, nueve familias de la etnia siona abandonaron su lugar de residencia para huir de los ataques de las FARC-EP contra barcos de la Fuerza Naval del Sur, que atracan en inmediaciones de esa comunidad indígena.

68. En el municipio de Itsmina (Chocó), entre el 30 y 31 de marzo las FARC-EP dieron muerte a dos maestros. Esta situación causó un desplazamiento total de 1.748 personas de diferentes comunidades indígenas pertenecientes al Medio San Juan.

69. En Cumbitara y Policarpa (Nariño), el 17 de abril, los enfrentamientos entre el ejército y las FARC-EP provocaron un desplazamiento masivo de 1.455 afrodescendientes. En Ricaurte (Nariño), el 12 de julio, por efecto de combates librados entre guerrilleros y militares a cargo del operativo Júpiter II, se desplazaron 1.816 indígenas awás.

70. En varias veredas de los municipios de San Juan de Arama y Vista Hermosa (Meta), en enero, guerrilleros de las FARC-EP que se oponían a la erradicación manual de cultivos ilícitos forzaron el desplazamiento de más de 1.500 personas. En Nariño y Argelia, (Antioquia), durante el mes de agosto, integrantes del mismo grupo obligaron a más de 2.400 campesinos a desplazarse para presionar el cese de las fumigaciones aéreas sobre cultivos ilícitos.

71. También conoció la Oficina casos de desplazamiento forzado motivados por abusos cometidos por miembros del ejército. Uno de estos desplazamientos, que afectó a 1.228 campesinos, tuvo lugar en el municipio de Samaná (Caldas).

G. Niños y niñas víctimas del conflicto armado

72. Los niños, niñas y adolescentes continuaron sufriendo el impacto del conflicto armado. La Oficina tuvo información de homicidios cometidos contra niños y niñas. En Trinidad (Casanare), el 29 de abril, se atribuye la detención ilegal a miembros del Ejército Nacional de dos menores de edad en las instalaciones del colegio al que asistían. Al día siguiente las autoridades militares de la Brigada XVI presentaron sus cadáveres, afirmando que correspondían a guerrilleros muertos en combate.

73. Continuaron presentándose casos de reclutamiento de menores en varias zonas del país, especialmente en Arauca, Putumayo, Guaviare, Meta, Antioquia, Cauca y Valle. En Arauca, con motivo del enfrentamiento entre las FARC-EP y el ELN, varios niños y niñas fueron reclutados por miembros de esos grupos ilegales.

74. Según quejas recibidas por la Oficina, los integrantes del EPL utilizaban a menores de edad en actividades militares. En Quinchía (Risaralda), el 14 de marzo, durante un enfrentamiento entre el GAULA y ese grupo guerrillero, pereció una niña de 13 años que combatía en las filas insurgentes.

75. También se tuvo información sobre el empleo de un niño en actividades desarrolladas por el ejército y el DAS para reconocer a presuntos colaboradores de la guerrilla.

76. También se registraron casos de niños y niñas afectados por el uso de minas antipersonal. En Vista Hermosa (Meta), el 15 de enero, tres hermanos menores de edad fueron víctimas de una mina antipersonal sembrada por integrantes de las FARC-EP en el patio de la casa. Uno de los niños murió instantáneamente, mientras que sus hermanos resultaron gravemente heridos. En Araucita (Arauca), el 2 de octubre, una mina estalló al paso de un niño de 15 años que caminaba junto a su padrastro. La explosión causó la muerte del adulto y produjo en el niño gravísimas lesiones permanentes.

77. Hubo casos en los cuales personas que participaban directamente en las hostilidades utilizaron escuelas. En Puerto Asís (Putumayo), el 7 de marzo, tropas del ejército se ubicaron en las instalaciones del Colegio Ecológico de Cuembí. Cuando las FARC-EP anunciaron que atacarían ese lugar, más de 30 familias de la vereda La Carmelita abandonaron sus viviendas.

H. Mujeres víctimas del conflicto armado

78. Los derechos de las mujeres también fueron afectados por el conflicto armado. Mujeres y niñas resultaron víctimas de diferentes formas de violencia ejercida por quienes tienen participación directa en las hostilidades.

79. La Oficina registró varios casos de homicidios de mujeres cuya autoría fue atribuida a miembros de grupos armados al margen de la ley. Se denunció que en Toribío (Cauca), el 29 de agosto, miembros de las FARC-EP secuestraron y dieron muerte a una adolescente de 15 años a quien culpaban de tener vínculos afectivos con un integrante de la policía. En Ricaurte (Nariño), el 21 de octubre, miembros de las FARC-EP dispararon contra la hermana de la administradora del parque natural La Planada, a quien habían acusado de ser informante del ejército.

En Quinchía (Risaralda), el 10 de enero, guerrilleros del EPL dieron muerte a una enfermera que tenían por colaboradora del ejército.

80. En otros casos, los homicidios contra mujeres se atribuyeron a miembros de la fuerza pública. En Villanueva (Guajira), el 7 de marzo, una mujer de la etnia wiwa habría muerto por acción de miembros de las Fuerzas Especiales Divisionarias (FURED). En los mismos hechos, la hija de la occisa, de 2 años, recibió un impacto de bala en su pie derecho.

81. La Oficina recibió varias quejas sobre mujeres víctimas de actos de violencia sexual cuya autoría se atribuyó tanto a integrantes de los grupos armados al margen de la ley como a miembros de la fuerza pública. En Policarpa (Nariño), el 29 de agosto, hombres del grupo AC ONG violaron a varias mujeres durante su ofensiva en territorios controlados por las FARC-EP. En Nariño, el 20 de marzo, una mujer fue declarada "objetivo militar" por parte de las FARC-EP después de que se negó a ir a un campamento para curar heridos en combate. La mujer señaló que anteriormente había sido víctima de violencia sexual por parte de varios guerrilleros.

82. Se denunció que en Samaniego (Nariño), el 25 de septiembre, tropas de la Brigada Móvil N° 14 del Batallón 92 habrían cometido actos sexuales abusivos con las mujeres a quienes sometieron a registro con el pretexto de buscar dinero. También se recibió la queja en la cual el 19 de noviembre, un soldado del Batallón San Mateo habría cometido abusos sexuales en contra de dos niñas de la etnia nasa-paes de 11 y 7 años respectivamente, en la zona rural de Florida (Valle del Cauca).

I. Utilización de minas antipersonal

83. La Oficina recibió informaciones sobre el continuo uso de minas antipersonal por parte de los grupos armados ilegales, especialmente FARC-EP y ELN.

84. En Orito (Putumayo), a finales de diciembre de 2005 y comienzos de enero de 2006, miembros de las FARC-EP minaron los alrededores de una escuela. En Fortul (Arauca), el 6 de febrero, un campesino de 77 años murió debido a la explosión de una mina sembrada por integrantes de las FARC-EP, en la vereda Caño Flores. En Samaná (Caldas), el 22 de julio, un joven de 16 años pisó una mina cerca de su casa. Debido a las graves heridas, falleció el 30 de agosto.

85. Se conoció también de varios casos en que miembros del ELN se involucraron en la siembra de minas antipersonal. Durante los días 27 y 28 de octubre, minas plantadas por integrantes de ese grupo guerrillero ocasionaron la muerte de una niña y heridas a siete personas más en las poblaciones nariñenses de Cumbitara, Los Andes y Samaniego.

86. Entre las víctimas de las minas antipersonal figuraron miembros de los grupos étnicos. Por ejemplo, en la Sierra Nevada de Santa Marta (Magdalena), el 6 de marzo, dos indígenas koguis murieron al caer en un campo minado probablemente por las FARC-EP.

J. Restricciones a la libertad de movimiento y al ingreso de alimentos y medicamentos a la población civil

87. A la Oficina también se hicieron llegar quejas por restricciones arbitrarias que miembros del ejército impusieron a la libertad individual. En Ricaurte (Nariño), el 12 de julio, se atribuyó a miembros del Grupo de Caballería Mecanizado N° 3 "José María Cabal" el encierro de más de 100 personas de la vereda de Cumbas en el interior de un colegio. Allí las mantuvieron privadas de la libertad durante tres días, a lo largo de los cuales les fue limitado el ingreso de alimentos.

88. La población civil se vio gravemente afectada por los enfrentamientos entre grupos armados ilegales. En varias veredas del municipio de Los Andes (Nariño), los combates librados en febrero entre guerrilleros de las FARC-EP y paramilitares del grupo AC ONG ocasionaron el aislamiento total de los pobladores, pues durante varios días los que se enfrentaban impidieron el ingreso de medicamentos y alimentos. En los mismos combates quedaron heridos seis civiles y resultaron dañadas varias casas y una escuela.

89. Durante los paros armados que en los departamentos de Arauca, Caquetá y Putumayo llevaron a cabo las FARC-EP a partir del mes de febrero, los guerrilleros impidieron el paso de productos básicos y necesarios para la supervivencia.

Anexo II

SITUACIÓN DE GRUPOS EN PARTICULAR CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O DISCRIMINACIÓN

Defensores de derechos humanos, sindicalistas y otros líderes sociales

1. Durante 2006, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado registró un aumento de las amenazas contra defensores de derechos humanos, incluyendo sindicalistas, miembros de organizaciones de víctimas, de mujeres y líderes comunitarios, grupos que también continúan siendo víctimas de homicidios, detenciones arbitrarias o ilegales y violaciones al debido proceso. Resultaron particularmente afectados por esta situación los líderes de base, en especial aquellos que ejercen sus actividades en las zonas rurales. La labor de los defensores de derechos humanos se vio especialmente afectada en los departamentos de Arauca, Atlántico y Norte de Santander, en la región del Magdalena Medio y en la ciudad de Bogotá.
2. Los hechos de violencia contra los defensores de derechos humanos han limitado su capacidad de organización y denuncia en algunas regiones del país. Tales hechos se atribuyen a miembros de nuevos grupos armados ilegales, de grupos guerrilleros y de grupos paramilitares. En otros casos, miembros de la fuerza pública y servidores judiciales han sido señalados como responsables de esas actuaciones.
3. Durante los meses de mayo y junio, defensores de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, docentes y estudiantes universitarios fueron víctimas de amenazas mediante mensajes intimidatorios enviados de manera electrónica, firmados por grupos que se identificaron como "Comandos por una Colombia libre de comunistas" o como "Autodefensas Unidas Nueva Generación". Al momento de los hechos la mayoría de las víctimas contaba con medidas de protección debido a su nivel de riesgo. Algunas de ellas son, además, beneficiarias de medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
4. Durante 2006, la seguridad e integridad de algunos miembros de la Unión Patriótica se vio seriamente afectada. En el mes de junio llegaron a su fin, sin resultado positivo, las negociaciones amistosas que en el marco del Sistema Interamericano sostenían los familiares de las víctimas de la Unión Patriótica y el Estado colombiano.
5. La situación de riesgo en su labor que han enfrentado defensores de derechos humanos ha provocado el retraimiento y la autocensura para varios de ellos. En gran número de los casos que afectan a defensores de derechos humanos persisten altos índices de impunidad. A pesar de los esfuerzos, un gran número de investigaciones adelantadas por las autoridades no ha logrado identificar, procesar, ni acusar a sus autores.
6. La Alta Comisionada reconoce los esfuerzos del Gobierno en el fortalecimiento y la continuidad del Programa de protección a los defensores de derechos humanos y sindicalistas a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia. El Gobierno ha implementado un nuevo modelo de protección en donde se solicita, de manera expresa, la activa participación de la población beneficiaria, con el fin de acordar medidas consensuadas. Asimismo, el Gobierno nacional ha reconocido que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) no está capacitado para

hacerse cargo de las medidas de protección brindadas por el programa de protección y que, por lo tanto, deben buscarse otros mecanismos.

7. El Estado aún tiene el desafío de actuar efectivamente sobre los factores de riesgo que ponen en peligro, además de la vida y la seguridad de los defensores de derechos humanos, el desempeño de su legítima labor.

Comunidades en riesgo

8. En 2006 se continuaron registrando desplazamientos individuales y colectivos atribuidos a las FARC-EP, al ELN y a los combates entre miembros de los grupos armados al margen de la ley y miembros del ejército. Se recibió información sobre actos de violencia y de intimidación contra personas desplazadas e integrantes de comunidades que han retornado a sus tierras, situación que ha generado nuevos desplazamientos. Sin embargo, el número de desplazamientos siguió descendiendo con relación a años anteriores. El subregistro de casos de desplazamiento continúa siendo muy alto. Asimismo, no se han incluido en el Sistema Único de Registro (SUR) casos de desplazamiento cuya responsabilidad es atribuible a paramilitares desmovilizados o a miembros de nuevos grupos armados ilegales.

9. En relación con la política de prevención del desplazamiento, se considera un avance positivo la existencia de un proyecto de decreto que regula las funciones del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT). No obstante, persisten deficiencias en la evaluación del riesgo e ineficiencia en las respuestas por parte del CIAT, y continúan sin establecerse sanciones concretas para los casos de no acatamiento de las alertas tempranas. Por su parte, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo sigue dependiendo casi en su totalidad de la cooperación internacional. También se observa una ausencia de enfoque preventivo dentro de la política de atención a la población desplazada en el marco de las operaciones adelantadas por la fuerza pública. Es importante que el Estado realice mayores esfuerzos para prevenir el desplazamiento de los pueblos indígenas y afrocolombianos, particularmente en Chocó, Guaviare y Nariño.

10. Las alternativas reales frente a la estabilización socioeconómica, fundamentalmente en materia de vivienda, tierras y generación de ingresos, siguen siendo insuficientes¹. La ayuda estatal ha continuado focalizada en la atención humanitaria de emergencia. La Corte Constitucional también ha destacado la ausencia de programas destinados a cubrir las necesidades particulares de niños y mujeres cabeza de familia que han sido víctimas del desplazamiento forzado². Adicionalmente, es necesario establecer una política pública para la reparación de las víctimas del desplazamiento.

¹ Así fue reconocido por el propio Gobierno en el documento CONPES 3400 de 2005 y en el informe común de cumplimiento presentado a la Corte el 13 de septiembre de 2006.

² Auto 218 de la Corte Constitucional, de agosto de 2006.

Grupos étnicos

11. Los grupos étnicos, en particular la población indígena y afrocolombiana, enfrentan una situación de alta vulnerabilidad por el conflicto armado interno. Se atribuyen a las FARC-EP, a grupos paramilitares y a paramilitares desmovilizados, casos de homicidios en persona protegida, amenazas, estigmatizaciones, desplazamiento forzado, toma de rehenes, reclutamiento forzado, ataques contra la población civil, restricciones al paso de alimentos, medicamentos, combustible y personas, y accidentes y muertes a causa de minas antipersonal. Por su parte, a la fuerza pública se han atribuido casos de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y señalamientos contra miembros de comunidades indígenas y afrodescendientes, acusándolos de ser miembros de la guerrilla. Se registraron denuncias según las cuales la fuerza pública impuso restricciones a la circulación de bienes y personas y ocupó bienes civiles como casas y escuelas. Se recibió información sobre algunos casos de indígenas privados de la libertad a quienes no se les permitió realizar sus prácticas tradicionales.

12. Los derechos étnicos de la población afrocolombiana e indígena y la biodiversidad del Chocó, Nariño y Putumayo han resultado gravemente afectados por la explotación privada de los territorios colectivos. Algunas comunidades han manifestado que no se ha realizado la consulta previa requerida para dar inicio a la explotación productiva en sus territorios.

13. Adicionalmente, los grupos étnicos se encuentran gravemente afectados por altos niveles de pobreza y, en comparación con los promedios nacionales, una calidad inferior de la educación pública y de servicios de salud.

14. En 2006 hubo importantes avances en materia de medidas de protección de los derechos de los grupos étnicos, tales como los esfuerzos hechos por el Gobierno para establecer los lineamientos de una política pública para la población afrodescendiente. También son destacables los impulsos en la consolidación de la política pública para la población indígena. Sin embargo, estos esfuerzos no se han visto reflejados en una mejora significativa de la situación de estas poblaciones. Es necesario que el Gobierno desarrolle un enfoque sistemático frente a las comunidades indígenas y afrocolombianas en situación de aislamiento, así como llenar los vacíos existentes en términos de información estadística desagregada.

15. También cabe resaltar la elaboración por parte del Gobierno de un Plan Integral para la Atención de Comunidades Indígenas en Riesgo de Extinción. Se espera que este plan pueda ser extendido a otros departamentos como Amazonas, Guaviare y Vaupés. Además, faltaría incluir en dicho plan un enfoque de derechos humanos.

16. Resulta positivo el hecho de que la etnia romaní se haya visto reflejada por primera vez en las estadísticas oficiales en el censo general del año 2005. Persiste un vacío de información sobre la población raizal ubicada en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Situación de las personas privadas de libertad

17. En materia de hacinamiento en las instituciones carcelarias, las estadísticas recibidas por la Oficina en Colombia indican un descenso sustancial en el porcentaje general. Sin embargo, siete de cada diez centros de reclusión presentan algún nivel de superpoblación. El hacinamiento se redujo sustancialmente en los establecimientos de Quibdó debido a la reapertura de un

pabellón en Istmina, así como en las reclusiones de mujeres de Bogotá y Pereira, como consecuencia de la apertura de nuevas instalaciones. Persisten, sin embargo, preocupantes niveles de hacinamiento en las ciudades de Cali, Riohacha y Popayán.

18. En cuanto al mantenimiento y reparación de los establecimientos carcelarios, y al suministro y la calidad del agua, se observaron insuficiencias. Algunos centros de reclusión están ubicados en lugares apartados y de difícil acceso, lo cual restringe las visitas familiares. Los establecimientos de alta seguridad ("nueva cultura" carcelaria) no ofrecen una infraestructura adecuada para promover la rehabilitación y resocialización.

19. Durante 2006, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC) trabajó en la determinación de lineamientos generales y acciones a favor de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. Deben aumentarse estos esfuerzos con el fin de mejorar la situación en áreas tales como la atención en salud, la alimentación, la infraestructura para personas discapacitadas, la atención de personas de tercera edad y personas que viven con VIH/SIDA, servicios médicos para mujeres y niños, y la infraestructura para madres que viven con sus hijos. Adicionalmente, se deben establecer políticas que garanticen que las personas privadas de la libertad pertenecientes a pueblos indígenas puedan practicar sus usos y costumbres, acceder a intérpretes y a programas especiales de educación y trabajo.

20. El INPEC ha hecho un considerable esfuerzo, apoyado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), para captar datos sobre la población carcelaria viviendo con el virus o enferma de SIDA que requiere atención médica y de medicamentos retrovirales.

21. Es necesario promover una revisión de los reglamentos de régimen interno, de manera que respeten los estándares nacionales e internacionales de protección de los derechos de las personas privadas de libertad. Asimismo, la implementación de las recomendaciones formuladas al Estado por el Procurador General de la Nación en agosto de 2004 sobre superpoblación carcelaria continúa siendo un reto pendiente. Es importante también que el Gobierno convoque al Consejo Superior de Política Criminal.

Niñez

22. Los grupos armados ilegales continuaron cometiendo homicidios y actos de violencia sexual contra niños y niñas. Adicionalmente, la niñez sigue siendo una de las principales víctimas de la siembra de minas antipersonal. El reclutamiento de niños y niñas sigue siendo practicado por grupos armados al margen de la ley, especialmente las FARC-EP, y es particularmente notorio en los departamentos de Arauca y Putumayo. Se registraron denuncias por casos de ejecuciones extrajudiciales y violencia sexual contra niños y niñas atribuidos a miembros de la fuerza pública. También se recibió información sobre la ocupación de escuelas por integrantes de las fuerzas armadas del Estado, y sobre la utilización de niños y niñas en actividades militares y de inteligencia. Aproximadamente el 50% de la población desplazada la componen niños y niñas.

23. En 2006 se promulgó el nuevo Código de Infancia y Adolescencia. Esta norma incorpora la perspectiva de género y disposiciones encaminadas a proteger a los niños y las niñas del conflicto armado interno. Uno de los grandes desafíos que presenta la implementación del

Código es el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

Mujeres

24. La situación de violencia, el conflicto y el proceso de desmovilización siguen teniendo un efecto específico sobre las mujeres. En los departamentos de Arauca, Cauca, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle se continuaron conociendo casos de homicidios, amenazas y violencia sexual contra las mujeres. Estos hechos se atribuyeron a miembros de las FARC-EP, del ELN y de grupos paramilitares. También se recibió información sobre mujeres víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y malos tratos y amenazas, atribuidos a miembros de la fuerza pública en Antioquia, Arauca, Bolívar, La Guajira, Nariño y Putumayo. Se destaca especialmente que las cifras sobre embarazo adolescente y violencia intrafamiliar en las mujeres desplazadas son más altas que el promedio nacional.

25. Las mujeres que con más frecuencia resultan víctimas de estas conductas son aquellas que tienen un papel de liderazgo o que tienen una relación afectiva bien sea con miembros de la fuerza pública o con miembros de grupos armados ilegales. Entre las víctimas de violencia sexual figuran mujeres jóvenes y niñas.

26. En cuanto a los mecanismos establecidos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, es importante destacar que un alto porcentaje de las víctimas son mujeres, y que por lo tanto, se deben considerar sus circunstancias y necesidades específicas. En este sentido, se destacan las acciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación para incorporar un enfoque de género, pero es necesario profundizar estos esfuerzos en la reglamentación de la participación de las víctimas en los procesos judiciales.

27. En relación con el proceso de desmovilización, los programas gubernamentales de reintegración a la vida civil aún no han implementado mecanismos para dar respuesta a sus necesidades específicas, no sólo en razón de su sexo, sino también de su edad, procedencia regional, nivel de escolaridad y antecedentes.

28. Se registraron avances normativos en materia de derechos de las mujeres. Se aprobó una ley sobre acoso laboral, se formalizó el Observatorio de Asuntos de Género de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

29. La Corte Constitucional tomó una decisión a favor de la despenalización del aborto en tres casos específicos: a) cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer; b) cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida; c) cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, o de inseminación artificial o de transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto. Esta decisión responde a

recomendaciones hechas al Estado colombiano sobre la necesidad de revisar la penalización del aborto sin excepciones, formuladas por comités de vigilancia de tratados de derechos humanos³.

Periodistas

30. Durante el año 2006 se registró, en relación con el año 2005, un aumento en las quejas sobre amenazas contra periodistas en diferentes zonas del país. Un medio de comunicación denunció el seguimiento realizado por organismos de seguridad del Estado a sus directivas y reporteros.

31. La mayoría de las amenazas de muerte contra periodistas se proferieron en época preelectoral. Durante el transcurso del año los periodistas fueron amenazados luego de publicar información sobre críticas al proceso de desmovilización, sobre las actividades criminales de los paramilitares, o sobre los vínculos de políticos y servidores públicos con grupos paramilitares.

32. La violencia ejercida contra los periodistas se atribuyó, en un gran número de los casos, a miembros de grupos paramilitares y grupos guerrilleros. También se registraron hechos violentos contra periodistas cuyos responsables eran servidores públicos.

Personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas

33. Durante el año 2006 se conocieron casos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas que fueron víctimas de homicidios, lesiones personales, y amenazas. Se desconocen los autores de estos hechos. También se reportaron denuncias de violencia en las fuerzas militares, abusos policiales (especialmente contra la población transgenerista trabajadora sexual) y malos tratos en las cárceles. De otro lado, siguen existiendo casos de discriminación en instituciones educativas, en el acceso al trabajo y en los servicios de salud.

34. En materia de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, se destacan algunas iniciativas locales⁴ encaminadas a adoptar políticas institucionales para proteger sus derechos.

Otros grupos en situación de vulnerabilidad

35. Funcionarios judiciales, víctimas, testigos y otros participantes en los procesos penales y disciplinarios han sido afectados por hechos de violencia atribuidos particularmente a miembros de grupos armados al margen de la ley.

36. Mi Oficina también ha recibido quejas por amenazas, intimidaciones y actos discriminatorios contra personas con VIH/SIDA y contra miembros de organizaciones que trabajan en la asistencia a esta población.

³ Véanse las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el quinto informe periódico de Colombia (CCPR/CO/80/COL, párr. 13); y las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el cuarto informe periódico de Colombia (A/54/38, párrs. 337 a 401 y especialmente párr. 393).

⁴ Particularmente en las ciudades de Bogotá y Medellín y en el departamento del Valle.

Anexo III**RESEÑA DE LAS ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN, DIFUSIÓN, ASESORÍA Y COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA EN COLOMBIA**

1. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado desarrolla su trabajo en el marco de su mandato integral de observación, asesoría, cooperación técnica, y promoción y difusión. Para ello contó en 2006 con el importante apoyo financiero de diferentes países. La Oficina tiene una sede central en Bogotá y tres suboficinas regionales en Bucaramanga, Cali y Medellín.
2. El trabajo de observación que realiza la Oficina en Colombia sirve de base para el desarrollo de las actividades de asistencia y cooperación técnica. Estas últimas tienen como objetivo el fortalecimiento de las capacidades del Estado y de la sociedad civil para el desarrollo de su trabajo de protección y promoción de los derechos humanos. En el desarrollo de su mandato, mi Oficina mantiene una permanente interlocución con las autoridades estatales, organizaciones de la sociedad civil, organismos no gubernamentales internacionales, iglesias, medios de comunicación y representantes diplomáticos.

Observación

3. La Oficina realiza, a través de su presencia permanente en Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín, visitas al terreno e interlocución con diferentes sectores, y cuenta con un sistema de seguimiento analítico y sistemático de la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el país. El profundo conocimiento de las regiones y de su situación permite a la Alta Comisionada identificar áreas prioritarias que deben ser atendidas por el Estado y la sociedad civil. Asimismo, el trabajo de asesoría y cooperación técnica se orienta a partir de dicha priorización.
4. La presencia de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado en el terreno permite apoyar los procesos de formulación e implementación de políticas públicas locales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Asimismo, dicha presencia posibilita espacios de interlocución y concertación entre autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil presentes en las regiones. Este trabajo incide positivamente en la prevención de actos de violencia y en la protección de la población en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo, tales como las comunidades indígenas, afrocolombianas, las organizaciones locales defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, entre otros.

Asesoría

5. La Oficina en Colombia presta asesoría a las instituciones del Estado y de la sociedad civil mediante la continua interlocución sobre la aplicación e interpretación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional

humanitario. La Alta Comisionada trabajó conjuntamente con funcionarios de la Vicepresidencia, ministerios, el Congreso, la rama judicial y los órganos de control, con el fin de que las acciones, políticas y programas del Estado integren los compromisos internacionales suscritos por Colombia, según el enfoque de derechos, que incluye el enfoque diferencial y de género. En este marco, se dio seguimiento a la agenda legislativa del Congreso, se analizó la jurisprudencia nacional, se evaluaron las políticas estatales en materias propias de su mandato y se elaboraron documentos analíticos. La activa intervención de la Oficina en seminarios, talleres y actividades de discusión y análisis contribuyó al mejor conocimiento y comprensión de los derechos humanos, de sus instrumentos y los mecanismos internacionales de protección, de la jurisprudencia internacional y las recomendaciones de los órganos internacionales, en especial, las formuladas por la Alta Comisionada.

6. La Oficina continuó trabajando con distintos sectores de la sociedad civil, con quienes mantiene espacios de intercambio de información y presta apoyo y asesoría. Además del trabajo con defensores de derechos humanos y ONG, durante 2006 se trabajó con representantes y organizaciones de comunidades indígenas y afrocolombianas, de periodistas, de mujeres, de niños y niñas, de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, entre otras.

Cooperación técnica

A. Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos

7. Dada la creación de la Instancia de Coordinación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH), la Oficina en Colombia del Alto Comisionado y el Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República ejecutan un proyecto de apoyo a la elaboración concertada del PNADH financiado por la agencia sueca de cooperación internacional ASDI. El proyecto busca dotar a la Instancia de Coordinación de elementos de contexto y metodológicos, fruto de experiencias de elaboración de planes de acción en otros países de América Latina. En este marco se realizó un primer evento en el que fue analizada la experiencia de México.

B. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos

8. Desde el año 2004 la Oficina presta asesoría al Comité Técnico del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), integrado por el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, y el Programa Presidencial de Derechos Humanos. En el marco de esta asesoría se apoyó al Ministerio de Educación en la ejecución de un proyecto piloto de apoyo al PLANEDH. Como resultado de este proyecto se conformaron cinco equipos técnicos territoriales de apoyo al proceso de formación en derechos humanos que el proyecto piloto adelantará en ocho centros de formación de maestros y en dos colegios.

C. Convenio marco de cooperación con el Ministerio de Defensa Nacional

9. Durante el año 2006 se implementó la primera fase del Convenio marco de cooperación firmado el 30 de noviembre del año 2005 con el Ministerio de Defensa Nacional. Esta fase comprendía un estudio analítico sobre la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la fuerza pública que llevó a la formulación de recomendaciones tendientes, sobre todo, a la aplicación de los conocimientos en derechos humanos y derecho internacional humanitario a las operaciones en el terreno.

D. Fortalecimiento de la Fiscalía General de la Nación

10. Durante 2006 se continuó la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Fiscalía General de la Nación", cofinanciado por la Comisión Europea, en sus cuatro componentes: a) asesoría a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; b) asistencia al Programa de protección a víctimas y testigos; c) implementación de la carrera fiscal y d) asesoría a la Escuela de estudios, investigación criminalística y ciencias forenses.

11. La Oficina asesoró la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que inició la implementación de recomendaciones del diagnóstico elaborado en 2004 y 2005 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de Lucha contra la Impunidad de la Vicepresidencia de la República. El proyecto también brindó asesoría para la creación y las actividades del Grupo especial de investigación de vínculos entre servidores públicos y grupos armados al margen de la ley.

12. La Oficina participó en las mesas institucionales que elaboraron el proyecto de ley sobre la protección y asistencia a víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso penal. También dio asesoría para definir un plan de capacitación permanente para los servidores del programa, así como una estrategia para la asistencia a víctimas.

13. La Comisión Nacional de Administración de la Carrera recibió la asistencia técnica de la Oficina en Colombia en los siguientes aspectos: elaboración del reglamento sobre el proceso de selección de fiscales y el concurso público de méritos; elaboración y socialización del Manual de funciones, competencias laborales y requisitos; proyecto de reglamento general sobre la calificación del desempeño laboral y sus formatos de evaluación, y la reglamentación complementaria para implementar el concurso público de méritos en el área de fiscalías.

14. En materia de capacitación, la Oficina ha dado acompañamiento y seguimiento a la realización de 29 cursos básicos en derechos humanos y derecho internacional en diferentes ciudades del país, desarrollados a través de la red de formadores de la Fiscalía General de la Nación y la entrega de nueve libros que sobre estos temas ha publicado mi Oficina. A la fecha, han sido capacitados 950 servidores, de los cuales 147 pertenecen a

50

la UNDH-DIH. Asimismo, se ha prestado la asesoría necesaria para la elaboración de un plan integral de capacitación dirigido a la Unidad de Derechos Humanos y DIH y al Programa de Protección y para la vinculación de la Escuela a la carrera.

E. Fortalecimiento Institucional: derecho de las personas privadas de libertad

15. En abril de 2006 finalizó el proyecto "Fortalecimiento Institucional: derecho de las personas privadas de libertad", cofinanciado por la Comisión Europea y ejecutado junto al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

16. El proyecto fortaleció al Ministerio Público en el cumplimiento efectivo de su misión de control frente al tema carcelario y penitenciario a través de la elaboración conjunta de herramientas de orientación y capacitación.

17. El proyecto asesoró al INPEC en la búsqueda de la modificación de algunas prácticas penitenciarias para que fueran acordes con los estándares internacionales de protección a los derechos fundamentales. Asimismo, el proyecto dejó al interior de esta institución capacidad instalada en materia de formación en derechos humanos.

18. La Oficina apoya la sostenibilidad del proyecto a través de acuerdos institucionales con la Procuraduría y la Defensoría y de una serie de recomendaciones cuya implementación se puso a consideración del INPEC y del Ministerio del Interior y de Justicia y a las que se les da seguimiento a través de asesoría y cooperación técnica.

F. Proyecto "Planes municipales de desarrollo y derechos humanos"

19. En septiembre de 2006 se dio inicio al proyecto "Planes municipales de desarrollo y derechos humanos" cofinanciado por la Unión Europea. Su objetivo es incluir en los planes de desarrollo de varios municipios del país y de diez localidades de Bogotá la perspectiva de los derechos humanos y facilitar la participación de la sociedad civil. Este proyecto apoya al programa implementado por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Ministerio del Interior y de Justicia desde el año 2003.

G. Capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario

20. Dado que es al Ministerio de Interior y de Justicia a quien corresponde la formulación de la política gubernamental en lo relativo a la convivencia ciudadana y los derechos humanos, así como contribuir al desarrollo de la política gubernamental de paz e impulsar y garantizar los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, la Oficina en Colombia firmó un convenio marco con esta institución a finales de 2006. Se proveerá asistencia técnica en materia de capacitación en derechos humanos y para la elaboración conjunta de materiales didácticos y bibliográficos.

51

21. Se firmó una carta de entendimiento con el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, la Diócesis de Barrancabermeja, la Escuela de Administración Pública y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para la capacitación en derechos humanos y desplazamiento a alcaldes y concejales de 30 municipios de la región del Magdalena Medio. Este proyecto se comenzará a ejecutar durante el año 2007.

22. La Oficina en Colombia participó en dos actividades internacionales convocadas por la Federación Iberoamericana de *Ombudsman* (FIO): un curso latinoamericano sobre educación en derechos humanos en Cartagena y un seminario internacional sobre las defensorías del pueblo y el derecho al agua en Guatemala.

23. Por solicitud de la Oficina en México del Alto comisionado se desarrollaron dos cursos básicos de derechos humanos y uno de enfoque de derechos humanos para la programación para funcionarios de agencias del sistema de las Naciones Unidas de México, así como dos cursos de 40 horas para cerca de 70 jueces y magistrados de los Estados de Guerrero y Querétaro. También se colaboró con la Oficina Regional en Chile en el tema de construcción de subjetividades y pedagogía de derechos humanos en un curso de derechos humanos para funcionarios de agencias del Sistema de Naciones Unidas de países del Cono Sur.

24. Se amplió la red de formadores de derechos humanos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con un curso de formación de 80 horas que benefició a 21 funcionarios de esa institución.

25. Mi Oficina capacitó a 30 miembros del Programa de Desarrollo y Paz del Huila. Esta actividad se ejecutó con el apoyo del programa Reconciliación y Desarrollo (REDES) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Actividades con el sistema de las Naciones Unidas

A. Proceso de evaluación conjunta para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

26. En el marco de la evaluación conjunta para los países, la Oficina apoyó al equipo en el país del sistema de las Naciones Unidas y a los grupos temáticos para garantizar la integración del enfoque de derechos humanos en el documento. En este contexto, la Oficina participó activamente en los grupos temáticos que giraron alrededor de tres grandes materias: pobreza, equidad y desarrollo social, paz y seguridad y estado social de derecho. En el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), la Oficina coordina el grupo temático del estado social de derecho.

B. Equipo técnico en derechos humanos y Plan de Acción 2 del Programa de Reforma del Secretario General

52

27. El equipo técnico²⁶ coordinado por la Oficina en Colombia continuó su trabajo en el marco del Plan de Acción para la integración de la dimensión de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, "Acción 2". Durante 2006 fueron capacitados 147 funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en talleres básicos de derechos humanos y derecho internacional humanitario (dos de los cuales fueron apoyados por la Oficina del Coordinador Residente) y 41 en talleres de profundización en programación con enfoque de derechos humanos. Todos los talleres incluyeron el componente y la perspectiva de género. La Oficina del Coordinador Residente en conjunto con el Equipo Técnico de Derechos Humanos diseñó una propuesta para el programa "Acción 2" lo cual fue aprobado para 2007.

28. La Oficina en Colombia, como parte de un equipo interinstitucional de Naciones Unidas proveniente de diferentes países de América Latina, brindó su apoyo a la Oficina del Coordinador Residente en el Perú para la creación de un equipo técnico para la implementación del programa "Acción 2" en ese país. Se presentó el trabajo realizado por el equipo técnico en Colombia como muestra de "buenas prácticas".

C. Mesa de Género

29. La Oficina en Colombia participa activamente en la Mesa de Género conformada por representantes de las agencias, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas en Colombia, y cuyo objetivo principal es promover el enfoque de género en el trabajo del sistema de las Naciones Unidas. En concordancia con la recomendación de la Alta Comisionada, en 2006 se inició un proceso de revisión de la legislación sobre violencia de género que culminó con la presentación en el Congreso de un proyecto de ley sobre la materia impulsado por la Comisión de Mujeres Congresistas. A través de la Mesa de Género, la Oficina tuvo una activa participación en este proceso. Junto con otros representantes de la comunidad internacional²⁷, la Mesa de Género apoyó el grupo de trabajo conformado por entidades gubernamentales y representantes de la sociedad civil que presentó propuestas al Congreso, y está apoyando también las actividades de la Comisión de Mujeres Congresistas, tendientes a fortalecer la participación política de las mujeres.

30. Adicionalmente, la Mesa preparó material informativo sobre el enfoque de género y la situación de las mujeres para apoyar el trabajo de todos los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas. Con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Mesa presentó y distribuyó ampliamente

²⁶ Equipo Técnico integrado por ACNUR, OPS, OIM, UNICEF, UNFPA, ONUSIDA, UNIFEM, ONUDD, Oficina del Coordinador Residente, PNUD, PMA, bajo la coordinación de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

²⁷ Principalmente los Gobiernos de España, Suecia y el Canadá, y la Comisión Europea.

el Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas ante la Asamblea General en 2006.

D. Grupo de Trabajo Conjunto para el VIH/ SIDA

31. Mi Oficina ha venido participando en un grupo de trabajo conjunto del sistema de las Naciones Unidas para el VIH/ SIDA -facilitado por el ONUSIDA- apoyando la integración del enfoque de derechos humanos en materia de VIH/ SIDA. El documento "Plan Intersectorial de Respuesta ante el VIH/SIDA. Colombia 2007-2010" fue formulado y se incorporó insumos para el nuevo eje: "apoyo y protección social" teniendo en cuenta las directrices internacionales en materia de VIH/SIDA y los derechos humanos.

Información y difusión

32. El área continuó con su trabajo de información pública dirigido en particular a los medios de comunicación y a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

33. Se continuó apoyando la realización y producción del programa de radio del sistema de las Naciones Unidas en Colombia, el cual llega a 700 emisoras comunitarias en todo el país. La Oficina en Colombia contribuye con este programa tanto en términos económicos, como en términos de apoyo en la revisión y coordinación de información relacionada con derechos humanos y derecho internacional humanitario. Las publicaciones de la Oficina se enviaron a las principales bibliotecas del país, y se completó el ciclo de distribución en todas las bibliotecas públicas de Bogotá.

34. La Oficina continuó con su alianza con la empresa privada, a través de Newell Sanford, y con los personeros y maestros indígenas de todo el país, para llevar a cabo conjuntamente talleres infantiles de dibujo, que tuvieron como temática la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En total, 2.300 niños y niñas de todas las regiones del país, y muchos de ellos pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes participaron de esta labor de difusión. Los niños y las niñas recibieron: 2.300 cartillas de derechos humanos, y 23.994 lápices y colores. Asimismo, la Oficina continuó con la construcción de alianzas con diferentes artistas que se vincularon a la difusión de los derechos humanos por medio del oficio que desempeñan: la pintura, la música, la escritura y las artes plásticas en general.